ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
TIPO DE CONTRATACION SAMC

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO COMO INTERMEDIARIO COMERCIAL A TRAVES DEL MECANISMO DEL MARTILLO PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS, INSERVIBLES O EN DESUSO DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente proceso no se requiere apropiación presupuestal por parte del Ministerio de Defensa Nacional; en consecuencia, no se expedirá Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ni Certificado de Registro Presupuestal (CRP). Ello se debe a que se trata de un contrato de obligaciones de medio, cuyo valor es indeterminado, aunque determinable, dado que la contraprestación económica no recae inicialmente sobre la Entidad. El pago solo se genera al momento de la venta efectiva de los bienes. En este mecanismo, el valor de la comisión de intermediación se calcula con base en el valor final obtenido en las subastas adelantadas mediante el sistema de Martillo y será asumida por el Ministerio de Defensa Nacional, junto con el IVA aplicable, conforme a la oferta de comisión de adjudicación del presente proceso, cuyo porcentaje techo de intermediación se fijó de acuerdo con el estudio de mercado realizado en el **9.52%** IVA incluido.

En consecuencia, la Entidad no realizará erogaciones presupuestales ni comprometerá recursos públicos para la ejecución del contrato, dado que los costos asociados a la operación y a las transacciones serán descontados directamente por el contratista con base en el valor efectivo obtenido en cada subasta y conforme a lo verificado y aprobado por el Supervisor del contrato. Con ello se garantizan los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento de la misión institucional del Ministerio de Defensa Nacional, orientada a diseñar, formular y dirigir las políticas públicas de seguridad y defensa, así como a liderar el direccionamiento estratégico de la Fuerza Pública y proveer los medios necesarios para garantizar la soberanía, la integridad territorial y la seguridad ciudadana, la Entidad debe asegurar la adecuada gestión de sus recursos logísticos y administrativos, en desarrollo de las funciones establecidas en el Decreto 1874 de 2021, que asignan a la Dirección Administrativa y al Grupo Logístico y Servicios Generales la responsabilidad de administrar, controlar y optimizar el uso del parque automotor institucional y demás bienes muebles a cargo de la Entidad, se hace necesario implementar mecanismos que permitan no solo su aprovechamiento eficiente, sino también la adecuada disposición y venta de aquellos bienes que, por su estado o condiciones de uso, han sido clasificados como obsoletos, inservibles o en desuso, servibles no requeridos para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Que el Decreto 1068 del 2015 *"Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* consagró en el artículo 2.8.4.6.6: "*ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS: Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio* (...)", (negrilla y subrayado fuera de texto).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Que actualmente el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, cuenta con un parque automotor para cubrir las necesidades de transporte y seguridad del señor Ministro de Defensa, viceministros, secretaría general y de gabinete, directores (as) y los funcionarios que por necesidades del servicio requieren desplazamientos al interior del país y fuera de la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en del Decreto 1874 de 2021[1], que señala:

Artículo 3. Despacho del Ministro de Defensa Nacional*. Son funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional, además de las contempladas en la Constitución Política y en las disposiciones legales especiales, las siguientes:*

(...)

"13. Delegar en dependencias y servidores públicos, el ejercicio de las funciones que considere necesarias, para la correcta prestación del servicio del Ministerio de Defensa Nacional."

(...)

De igual forma, el ***"Artículo 27. Dirección Administrativa.*** *Son funciones de la Dirección Administrativa, las siguientes:*

1. Asesorar a la Secretaría General en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General, con criterios de eficiencia, eficacia, austeridad del gasto y sostenibilidad ambiental.

2. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de la administración de los recursos físicos, garantizando el apoyo necesario para el funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General.

(...)

7. Dirigir la adecuada y oportuna prestación de servicios generales relacionados con adecuaciones locativas, aseo, cafetería, vigilancia y ***transporte****, del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General incluyendo* ***la administración y asignación del parque automotor del Ministerio****.*

(...)

10. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles e inmuebles, el manejo y control de inventarios, para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere el Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General, desarrollando e incorporando políticas de sostenibilidad ambiental.

(...)"

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, dispuesta en el Decreto 1874 de 2021, requiere para su pleno desarrollo la conformación de unos grupos internos de trabajo (Resolución 28 de 2022[2]), con lo cual se atienden las

[1] **Decreto** 1874 del 30 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones"*

[2] **Resolución 28 del 07 de enero de 2022** *"Por el cual se crean y organizan Grupos internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General".*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas, Resolución modificada y adicionada parcialmente a través de la Resolución 1463 de 2022[3]

Que, en razón a lo anterior, el Grupo Logistico y Servicios Generales y tiene dentro de sus funciones entre otras las siguientes:

*"**ARTÍCULO 2.** Adicionar y modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución No. 0028 del 07 de enero de 2022 "Por el cual se crean y organizan Grupos internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General", así:*

4 SECRETARÍA GENERAL

(...)

4.2. Dirección Administrativa

(...)

D. Grupo Logístico y Servicios Generales

(...)

c) Elaborar los documentos previos de los procesos contractuales que deba adelantar el Grupo, en cumplimiento de las necesidades establecidas dentro del plan anual de adquisiciones.

d) Consolidar y analizar las cifras estadísticas de consumo por centro de costos y con base en esta información elaborar la proyección de necesidades que deben satisfacerse en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

e) Coordinar y supervisar el uso adecuado y eficiente del parque automotor de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

(...)

i) Coordinar y supervisar el uso adecuado y eficiente del parque automotor de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, y realizar la actualización del historial del mismo.
(...)

m) Formular y presentar propuestas a la Dirección Administrativa en relación con las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos de la Unidad de Gestión General, basados en los criterios de eficiencia, eficacia, austeridad del gasto y sostenibilidad ambiental.

(...)

[3] **Resolución 1463 del 28 de marzo de 2022** *"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 28 del 7 de enero de 2022 "Por el cual se crean y organizan Grupos internos de trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General".*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En razón a lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional estableció el *MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL*, el cual indica en el numeral *4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA SALIDA DE BIENES, 4.2.1.5 Baja en cuenta de bienes; "Corresponde a los Ordenadores del Gasto o quienes hagan sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes, autorizar la baja mediante acto administrativo motivado, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Baja de Bienes y el concepto técnico emitido por personal idóneo, en el cual se determine que el bien no se encuentre en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirió, perdió su potencial de servicio por: encontrarse obsoleto, inservible, vencido, por reparación antieconómica, no susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso, por cumplimiento de ciclo de vida; o no se requiera para el cumplimiento del cometido estatal de la entidad y determinar la destinación final que debe dársele a los mismos. (...)"*

Adicionalmente, el Manual establece en el numeral 4.3 Venta de Bienes que *"en los procesos de enajenación de los bienes del Ministerio de Defensa Nacional se podrán utilizar instrumentos de subasta y, en general, todos aquellos mecanismos autorizados por las normas de contratación pública, siempre que se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva, así como el cumplimiento de los procedimientos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 – Enajenación de bienes del Estado"*. En este marco, la contratación a realizar mediante el presente proceso es para contratar al proveedor que llevará a cabo la enajenación mediante subasta, es preciso señalar que EL MINISTERIO no cuenta con la infraestructura tecnológica y las plataformas necesarias para adelantar dicho propósito, por lo cual debe acudirse a un intermediario idóneo que cuente con dichas capacidades.

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.4. Enajenación directa o a través de intermediario idóneo. Las Entidades Estatales, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores, bancas de inversión, **martillos**, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar. Aunado a lo anterior, y que el Ministerio de Defensa Nacional-UGG no cuenta con el personal calificado para realizar dicho proceso y no tiene los recursos físicos ni la infraestructura tecnológica para adelantar la venta de bienes muebles y que existe en el mercado entidades financieras acreditadas por la Superintendencia Financiera de Colombia que cuenten con autorización legal para operar martillos y administrar los sitios de Internet de acuerdo con lo indicado en el artículo 79 de la Ley 1676 de 2013.

Al respecto vale la pena señalar que en relación con la función social que deben cumplir los bienes fiscales que son de propiedad de las entidades estatales, estos deben ser utilizados para cumplir determinados fines de interés general garantizando la efectividad de los principios y deberes constitucionales. En ese sentido, cuando quiera que los bienes dejan de cumplir con esa función social, se puede concluir que no están sirviendo a la comunidad o promoviendo la prosperidad general, ni se están garantizando los derechos y deberes fundamentales.

Sobre el particular, la Corte Constitucional mediante sentencia C-251 de 1996 indicó:

> *"La Corte destaca que la norma recae sobre los bienes fiscales, esto es, sobre los bienes que son de propiedad de entidades estatales pero que no son de uso púbico o afectados a un uso o servicio público, son en cierto sentido, bienes de propiedad privada de las entidades estatales, que los utilizan para cumplir unos determinados fines de interés general. En este orden de ideas, si una entidad pública abandona un bien de su propiedad de suerte que permite que su ocupación por particulares, es legítimo concluir que esa entidad no está cumpliendo con la función social de la propiedad de la cual es titular, en efecto, si la función social de la propiedad se aplica en general a la propiedad privada, con mayor razón se predica de los bienes fiscales, pues las autoridades están instituidas para servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. La función social no es un dato externo a la propiedad, se integra, por el contrario, a su estructura. Las obligaciones, deberes y limitaciones de todo orden, derivados de la función social de la propiedad, se introducen e incorporan en su propio ámbito. Todo propietario público o privado, tiene entonces, por el hecho de ser propietario, una cierta función social que realizar."*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Los bienes dados de baja se convierten en obsoletos y no generan beneficios y, por el contrario, implican mayores gastos de funcionamiento por los egresos para su administración y mantenimiento, sumado a la depreciación de estos, impidiendo además que se libere espacio que estos ocupan.

Así las cosas, el Ministerio de Defensa debe tomar las acciones tendientes a determinar la destinación final de los bienes muebles, enseres y vehículos que son dados de baja a través del comité de bajas de la Entidad una vez cumplen su vida útil y no se necesitan para el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

En ese sentido, se deberá llevar a cabo la enajenación de los bienes con arreglo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, sin embargo, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con los medios físicos, idóneos y humanos para adelantar la enajenación de bienes de forma directa, se hace necesario contratar la prestación de servicios de un intermediario comercial para que tramite, gestione y lidere la venta de bienes muebles obsoletos o inservibles o no utilizables por el Ministerio, por sistema de martillo para adjudicarlos al mejor postor.

El sistema de martillo es una forma de venta de bienes muebles e inmuebles al cual acuden las entidades estatales de acuerdo con la ley y previa calificación de su valor. La venta en martillo es un contrato de venta de cosas corporales, muebles e inmuebles, en el que el precio se conviene mediante subasta pública, el vendedor actúa por intermedio de un martillero y el comprador es el mejor postor.

Dicho procedimiento se ajusta a los principios de la contratación administrativa y constituye un instrumento adecuado para hacer óptimo el resultado de un proceso de venta, siempre que esté respaldado por la experiencia y el buen crédito de una entidad financiera que realice la subasta.

En Colombia de acuerdo con el Decreto 1639 de 1996, "Por la cual se reglamentan los artículos 12 numeral 2° y 18 de la Ley 226 de 1995, y se autoriza una operación nueva a los establecimientos bancarios" y se les faculta para realizar venta de mercancías u otros objetos negociables a través del mecanismo del martillo.

(...)"

De Conformidad con la Circular Externa 005 de 2020, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, los establecimientos Bancarios que cuenten con autorización legal para operar martillos y administrar los sitios de Internet de que trata el artículo 79 de la Ley 1676 de 2013 deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

IDONEIDAD Y RIESGO REPUTACIONAL: deben garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, integridad, acceso, profesionalismo y autenticidad.

Contar con políticas y procedimientos administrativos y de organización para la prevención, de integridad, identificación, revelación y administración de los conflictos de interés que, en caso de existir, debe ser de conocimiento del cliente incluyendo políticas antisoborno, anticorrupción, y códigos de integridad.

INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, SEGURIDAD DE LA INFORMACION, CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD FISICA: deben contar con mecanismos y dispositivos adecuados para el funcionamiento eficiente de la plataforma electrónica del martillo electrónico. Para el efecto, el establecimiento bancario, por si o a través de terceros, debe desarrollar y mantener sistemas especializados, recursos y procedimientos adecuados y proporcionales al tamaño, frecuencia y complejidad de los negocios que se realicen o registren a través de dichos sistemas, los cuales deben permitir la trazabilidad de las operaciones y conocer la fecha y hora exacta de la oferta de cada postor.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Contar con políticas y procedimientos relativos a la administración de la información, que permitan guardar estricta confidencialidad sobre la información reservada de los participantes en el martillo electrónico y aquella relacionada con las ventas o subastas electrónicas.

Garantizar que el sitio de internet que opera y administra el martillo electrónico cuente con un sistema de identificación de usuarios y ofrecer mecanismos fuertes de autenticación.

Contar con una plataforma tecnológica especializada que cuente con las herramientas necesarias para realizar ventas o subastas electrónicas, las cuales deben permitir la trazabilidad de cada una las operaciones y conocer la fecha y hora exacta de la realización de la oferta por parte de cada uno de los postores.

Garantizar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad de la información que resulten aplicables, bajo los siguientes parámetros:

ESTANDARES CONTABLES Y FINANCIEROS: deben disponer de procedimientos administrativos y contables adecuados.

SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE RIESGOS: Deben disponer de mecanismos de control interno, técnicas eficaces de administración y control de riesgos y mecanismos eficaces de control y salvaguardia de sus sistemas electrónicos.

PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO: deben contar con un plan de contingencia y continuidad del martillo electrónico, con el fin de mitigar cualquier falla que afecte la prestación del servicio.

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR- SAC, Y RESPONSABILIDAD FIDUCIARIA: Contar con políticas sobre el recaudo, manejo y devolución de los recursos de terceros para garantizar la debida prestación del servicio y asegurar la separación patrimonial de estos recursos, de los activos y recursos propios de la entidad financiera. Así mismo deben garantizar la disponibilidad y conservación de dichos recursos.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA: deben garantizar la existencia de un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la Superintendencia Financiera, así como medidas de debida diligencia y conocimiento del cliente, incluidos beneficiarios finales con el fin de mitigar cualquier exposición y a su vez se encuentran obligados a hacer reportes de operaciones sospechosas a las autoridades nacionales.

SISTEMA DE RIESGO OPERATIVO (SARO): deben contar con un sistema de administración de Riesgos derivados de la prestación del martillo, y garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

REGISTROS DOCUMENTALES: Los establecimientos deberán tener a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia en todo momento, la documentación que soporte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos mínimos exigidos.

ENTIDADES VIGILADAS Y SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA: Los establecimientos autorizados se encuentran regulados y supervisados bajo una metodología de supervisión basada en riesgos, razón por la cual cuentan con sistemas integrales de gestión de riesgos que no son exigidos a otras entidades del sector real y con lo cual se minimiza la exposición a riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio.

ESTÁNDARES Y COMPROMISOS ANTISOBORNO: por ser entidades vigiladas y supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no solo cumplen con las políticas antisoborno adoptadas por el Ministerio de Defensa Nacional, sino que adicionalmente se encuentran obligadas a implementar y desarrollar sistemas de prevención de riesgos anticorrupción y de LAFT.

Conforme con lo anterior, se encuentra que:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Son entidades que cuentan con la logística de personal e infraestructura técnica y tecnológica requeridas.

- Son entidades que adelantan actividades legales sujetas a control por la Superintendencia Financiera.

- Reforzamiento de la Política Antisoborno, adoptada por el Ministerio de Defensa ya que al adquirir un servicio financiero como es el Martillo, obtiene productos y servicios con estándares de seguridad, calidad, oportunidad.

Dadas estas consideraciones, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General estima que la mejor opción para vender los bienes dados de baja por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia es a través del sistema de martillo, de conformidad con lo siguiente:

> *"(...) El sistema de martillo es una forma de venta de bienes de las entidades estatales al cual se acude de acuerdo con la ley y previa calificación de su valor. Dicho procedimiento se ajusta a los principios de la contratación administrativa y constituye instrumento adecuado para hacer óptimo el resultado de un proceso de venta, siempre que esté respaldado por la experiencia y buen crédito de la entidad financiera que realiza el remate". (Consejo De Estado Sala De Consulta y Servicio Civil Consejero ponente: JAVIER HENAO HIDRÓN radicación número: 1142 septiembre 3 de 1998.*

Por su parte, el parágrafo 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, dispone:

> *"...Cuando la venta de los bienes de las entidades estatales deba efectuarse por el sistema de martillo, se hará a través del procedimiento de subasta que realicen las entidades financieras debidamente autorizadas para el efecto y vigiladas por la Superintendencia Bancaria..."*

El servicio de martillo le fue autorizado al Banco Popular (Es un establecimiento bancario del sector privado con domicilio principal en Bogotá, D.C., sometido a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituido mediante escritura pública 5858 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría Cuarta de Bogotá) por la Ley 101 de 1960, y mediante el **artículo primero del Decreto 1639 de 1996 "Por el cual se reglamentan los artículos 12 numeral 2° y 18 de la ley 226 de 1995, se autorizó esta nueva operación a todos los establecimientos bancarios.**

El sistema de martillo al ser desarrollado por un banco garantiza seriedad, infraestructura organizacional, experiencia, capacidad jurídica y tal como se pudo establecer en el Estudio de mercado realizado, otras entidades tales como la Personería de Bogotá, la DIAN, el IDU, Aeronáutica Civil, el municipio de Bucaramanga, la Gobernación de Cundinamarca, contrataron bajo esta modalidad.

En línea con lo mencionado y que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General cuenta con un parque automotor conformado por 165 vehículos, entre los cuales se tienen **41 vehículos y 8 motocicletas** que han finalizado su vida útil y fueron retirados del servicio. Estas unidades han desempeñado su función de manera efectiva, cumpliendo con la misión para la cual fueron adquiridas, de acuerdo con la naturaleza operativa de la Entidad. Sin embargo, el paso del tiempo ha ocasionado un desgaste significativo que ha resultado en su obsolescencia, comprometiendo tanto su funcionalidad como su disponibilidad para el servicio. Es importante anotar, que el mantenimiento de estas unidades para dejarlas en condiciones óptimas de funcionamiento, demanda recursos significativos, lo que ha generado una relación costo-beneficio desfavorable para la Entidad. En consecuencia, desde una perspectiva operativa, se puede afirmar que estos vehículos han llegado al final de su vida útil, evidenciándose además una depreciación contable al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Almacén General, tal como se detalla en el cuadro adjunto.

MARCA	CANTIDAD	LÍNEA	AÑO	VALOR DEPRECIACIÓN CONTABLE
CHEVROLET	22	AUTOMÓVIL OPTRA	2011	2.040.353,32
	1	AUTOMÓVIL AVEO	2009	100.252,82

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	1	CAMIONETA DC DMAX	2009	935.460,49
	1	VITARA	2008	230.347,71
	3	CAPTIVA	2012	3.786.693,75
NISSAN	3	AUTOMÓVIL TIIDA	2012	2.229.900,57
	2	AUTOMÓVIL SENTRA	2012	4.473.398,20
TOYOTA	7	PRADO VXM	2009	2.294.150,39
MAZDA	1	BT 50	2012	685.121,32
SUZUKI	4	DL650	2007	433.333,33
SUZUKI	3	DL650	2009	500.000,00

TABLA No. 1 Relación de vehículos para venta.

Nota: Teniendo en cuenta que los bienes relacionados se encuentran registrados en cuentas de orden, no se genera depreciación contable sobre los mismos, motivo por el cual la información se presenta con corte al 31 de mayo 2026.

Cabe anotar que los bienes en mención fueron dejados en desuso como consecuencia del proceso de renovación del parque automotor institucional, razón por la cual dejaron de ser requeridos para el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad. En atención a lo anterior, y conforme a los procedimientos internos de gestión de bienes, la Coordinación del Grupo Logístico y de Servicios Generales – Componente de Transportes y Almacén General adelantaron la reunión del **Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, llevada a cabo el 20 de agosto de 2024, tal como consta en el Acta No. 2 de 2024.**

Esta actuación se realizó en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 4059 del 9 de junio de 2022, "*Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General*", con el propósito de presentar ante la Dirección Administrativa del MDN–UGG los bienes muebles de propiedad de la Entidad que se encuentran fuera de servicio y en condición de desuso, a efectos de proceder con la gestión correspondiente según la normativa vigente.

El 5 de septiembre de 2024 se llevó a cabo una nueva sesión del Comité, en la cual sus integrantes recomendaron a la Dirección Administrativa de la Entidad adelantar las gestiones necesarias para la disposición final de los bienes, considerando que, pese a su estado de obsolescencia e inutilidad para la Entidad, podría evaluarse la posibilidad de su enajenación mediante un proceso de venta, como se observa la siguiente imagen:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Recomendación: El Comité Técnico de Bienes, como instancia administrativa encargada de estudiar, analizar y formular políticas para la administración de bienes muebles de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, con fundamento en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del 17/03/2023, y después de revisar los conceptos técnicos presentados y las cotizaciones de reparación de los vehículos, recomienda a la Directora Administrativa (E) evaluar la viabilidad de llevar estos vehículos a subasta y presentar nuevamente el asunto al comité. Esta recomendación considera que los vehículos aún poseen un porcentaje de vida útil, aunque no al 100% en todos los vehículos, sino en algunos de sus componentes.

De manera complementaria, y en consideración a la condición de inoperatividad evidenciada en determinados vehículos automotores, los cuales han sido retirados del servicio activo de la Unidad de Gestión General como consecuencia de su proceso de reposición, se ha dispuesto su incorporación dentro del universo total de bienes objeto de disposición. En este sentido, dichos activos serán integrados al proceso de enajenación a título oneroso mediante el mecanismo de martillo, con el propósito de materializar la disposición final de bienes muebles clasificados técnica y administrativamente como obsoletos, inservibles o en estado de desuso, de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General

Ahora bien, resulta pertinente precisar que dentro del total de vehículos del proceso existen cuatro (4) vehículos (1 camioneta Mazda BT-50, 2 motocicletas marca Suzuki y 1 motocicleta marca Yamaha) se proyectan presentar ante el Comité Técnico de Bienes en conjunto con todo el paquete de vehículos a subastar una vez se realice la adjudicación del presente proceso de selección. Lo anterior, en razón a que la evaluación técnica adelantada por dicho comité basada en los conceptos técnicos y cotizaciones de reparación recomendó a la Dirección Administrativa valorar la viabilidad de someter los vehículos analizados a proceso de subasta, considerando que aún presentan un porcentaje de vida útil en algunos de sus componentes.

En consecuencia, la inclusión y eventual sometimiento de los vehículos previamente referenciados al Comité Técnico de Bienes se efectuará en una etapa posterior, una vez se culmine el proceso de enajenación actualmente en curso, garantizando así la observancia del debido proceso administrativo, la trazabilidad en la gestión de activos y la adecuada toma de decisiones institucionales respecto de su disposición final.

La decisión de retirar del servicio los vehículos que fueron dados de baja permitió reducir los altos costos asociados al mantenimiento, y también contribuye de manera significativa a la disminución de la emisión de gases contaminantes. Esta medida se articula con el componente ambiental del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", que promueve la **transformación productiva y la movilidad sostenible con bajas emisiones**, en el marco de la acción climática y la justicia ambiental. De esta manera, la acción adoptada no solo apoya la estrategia ambiental institucional, sino que también se alinea con los principios de **eficiencia energética, sostenibilidad y renovación tecnológica del parque automotor** previstos en dicha política. A su vez, la medida responde a los principios de austeridad del gasto orientados a garantizar un uso racional, eficiente y ambientalmente responsable de los recursos públicos

En este sentido, la medida se fundamenta en el principio de gestión eficiente del patrimonio público, al propiciar la recuperación oportuna de recursos por concepto de venta de bienes, la reducción de costos operativos y la adecuada disposición de activos en desuso, en concordancia con las políticas de austeridad y racionalización del gasto.

Dicho lo anterior, en la siguiente tabla se puede observar el valor promedio del mantenimiento efectuado durante los años 2021-2023 del parque automotor mencionado:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

MARCA	CANT.	LÍNEA	MODELO	VR MANTENIMIENTO AÑO 2021	VR MANTENIMIENTO AÑO 2022	VR MANTENIMIENTO AÑO 2023	PROMEDIO ANUAL DEL COSTO DE MANTENIMIENTO x LINEA	PROMEDIO ANUAL DE MANTENIMIENTO POR VEHÍCULO
CHEVROLET	22	AUTOMÓVIL OPTRA	2011	$239,007,943	$250,243,747	$318,194,888	$269,148,859	$12,234,039.06
	1	AUTOMÓVIL AVEO	2009	$6,627,307	$9,394,405	$11,855,393	$9,292,368	$9,292,368.33
	1	CAMIONETA DC DMAX	2009	$9,627,901	$9,534,277	$15,859,075	$11,673,751	$11,673,751.00
	1	VITARA	2008	$8,503,976	$7,465,576	$13,625,642	$9,865,065	$9,865,064.67
	3	CAPTIVA	2012	$36,398,397	$38,851,230	$32,973,539	$36,074,389	$12,024,796.22
NISSAN	3	AUTOMÓVIL TIIDA	2012	$30,155,887	$20,500,906	$21,295,829	$23,984,207	$7,994,735.78
	2	AUTOMÓVIL SENTRA	2012	$23,482,550	$20,285,548	$25,179,901	$22,982,666	$11,491,333.17
MAZDA	1	BT 50	2012	$26,163,765	$10,986,992	$16,593,949	$17,914,902	$17,914,902.00
TOYOTA	7	PRADO VXM	2009	$117,087,299	$121,885,756	$112,719,963	$117,231,006	$16,747,286.57
YAMAHA	1	XTZ-250	2009	$7,542,365	$5,769,062	$6,199,924	$6,503,784	$6,503,783.67
SUZUKI	7	DL650	2007 2009	$35,259,861	$45,152,744	$5,983,713	$28,798,773	$4,114,110.38
TOTAL								$119,856,170.85

TABLA No. 2 Relación de costos por vehículos.

De acuerdo con la anterior información, en la siguiente tabla se puede observar el valor base mínimo de venta estimado acorde con el valor actualizado para 2026 por el Ministerio de Transporte, así:

MARCA	CANTIDAD	LÍNEA	MODELO	VALOR VEHÍCULO SEGÚN MINISTERIO DE TRANSPORTE	VALOR PROMEDIO ANUAL DEL MANTENIMIENTO POR VEHÍCULO	VALOR BASE MÍNIMO DE VENTA	VALOR TOTAL VENTA PARQUE AUTOMOTOR
CHEVROLET	22	AUTOMÓVIL OPTRA	2011	$17,188,000.00	$12,234,039.00	$4,953,961.00	$108,987,142.00
	1	AUTOMÓVIL AVEO	2009	$11,775,000.00	$9,292,368.33	$2,482,631.67	$2,482,631.67
	1	CAMIONETA DC DMAX	2009	$23,218,000.00	$11,673,751.00	$11,544,249.00	$11,544,249.00
	1	VITARA	2008	$19,340,000.00	$9,865,065.00	$9,474,935.00	$9,474,935.00
	3	CAPTIVA	2012	$17,620,000.00	$12,024,795.00	$5,595,205.00	$16,785,615.00
NISSAN	3	AUTOMÓVIL TIIDA	2012	$18,440,000.00	$7,994,736.00	$10,445,264.00	$31,335,792.00
	2	AUTOMÓVIL SENTRA	2012	$20,474,000.00	$11,491,333.00	$8,982,667.00	$17,965,334.00
MAZDA	1	BT 50	2012	$39,687,000.00	$17,914,902.00	$21,772,098.00	$21,772,098.00
TOYOTA	7	PRADO VXM	2009	$46,352,000.00	$16,747,287.00	$29,604,713.00	$207,232,991.00
YAMAHA	1	XTZ-250	2009	$5,445,000.00	$6,503,784.00	-$1,058,784.00	-$1,058,784.00
SUZUKI	7	DL650	2007-2009	$7,574,000.00	$5,759,754.53	$1,814,245.47	$12,699,718.27
TOTAL							**$ 439,221,721.93**

TABLA No. 3 Fuente: Elaboración propia

Con base en la información anterior y de acuerdo con la inspección física de los vehículos, el contratista deberá elaborar un informe técnico en el cual determine el valor base de la subasta de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, dicho valor se fijará considerando el avalúo comercial del bien, el cual tomará como referencia principal la guía Fasecolda y otras fuentes oficiales o reconocidas de cotización en el mercado, como portales especializados en compraventa de vehículos. En todo caso, el valor determinado no podrá ser inferior al precio mínimo de venta de los bienes muebles establecido por la normativa vigente, garantizando así la transparencia y razonabilidad económica del proceso de enajenación.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Nota 1: En tabla No. 1 Relación de vehículos para venta, se observa el VALOR DEPRECIACIÓN CONTABLE AL 31 de MAYO 2026, es el valor contable de la depreciación aplicada en el tiempo del parque automotor a vender.

En total, la entidad deberá recibir como mínimo por venta de sus bienes la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($439.221.721,93);** este valor podría variar, de acuerdo con el análisis de precios de mercado realizado por el contratista, por lo cual, solo se aplicarán las retenciones por concepto del porcentaje de intermediación adjudicado, recursos deberán ser consignados por el contratista; de conformidad con lo establecido en el acta del comité de bienes celebrado el 5 de septiembre de 2024 que dice textualmente:

> ***4.3.1 Destinación de los recursos***
>
> ***Los recursos producto de la venta de activos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, serán incorporados al Fondo de Defensa Nacional, en la cuenta No. 268-00801-8 del Banco de Occidente denominado "MDN-Venta de Activos Donaciones", en cumplimiento del artículo 120 de la Ley 633 de 2000.***
>
> ***Adicionalmente, se debe informar a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, dentro del mismo mes que se efectúo la consignación, anexando copia legible de la consignación y copia del acto administrativo de la respectiva venta. (….).***

Así las cosas, atendiendo la necesidad del **Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General** de optimizar el uso del recurso físico destinado al almacenamiento de bienes, y considerando que la Entidad cuenta con un número considerable de **bienes muebles obsoletos, inservibles y/o desuso**, dados de baja de los inventarios institucionales, resulta necesario adelantar su proceso de enajenación de manera eficiente y acorde con las disposiciones legales vigentes.

En este contexto, y teniendo en cuenta las **características, estado y valor estimado de los bienes a enajenar**, así como la necesidad de garantizar los principios de **economía, transparencia, selección objetiva y eficiencia administrativa**, la Entidad considera procedente adelantar el proceso de enajenación mediante la **modalidad de contratación de selección abreviada menor cuantía**, de conformidad con lo previsto en la normativa que regula la contratación estatal.

La modalidad de menor cuantía permite a la Entidad estructurar un procedimiento **ágil y competitivo**, que posibilita la participación de potenciales interesados en la adquisición de los bienes, sin incurrir en cargas procedimentales desproporcionadas frente al valor de la operación, garantizando al mismo tiempo la obtención de condiciones económicas favorables para la Entidad.

Adicionalmente, esta modalidad faculta al Ministerio para establecer reglas claras sobre la forma de presentación de las ofertas, los criterios habilitantes y de evaluación, así como las condiciones de la venta, asegurando una adecuada gestión del patrimonio público y evitando la concentración del proceso en un único operador o intermediario.

En consecuencia, la enajenación de los bienes muebles obsoletos, inservibles y/o desuso de propiedad del **Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General** se adelantará mediante un **proceso de contratación de Selección abreviada menor**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

cuantía, como el mecanismo que mejor se ajusta a las necesidades institucionales y a las condiciones del mercado, permitiendo cumplir de manera efectiva los fines de la contratación estatal, así:

- ✓ Mayor frecuencia para la realización de subastas presenciales o electrónicas virtuales.
- ✓ Mitigación de riesgos a proponentes y potenciales compradores, que impida la realización de operaciones ilícitas y de lavado de activos mediante control SARLAF, exclusivo de las Entidades Financieras.
- ✓ Seguridad transaccional soportada en portales electrónicos de alta confiabilidad con certificado de sitio seguro para la realización de subastas desarrollados en plataformas tecnológicas especializadas que garantizan las condiciones de trasparencia del proceso.
- ✓ Garantías de recaudo y devolución de dineros respaldado por entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera para la captación masiva de recursos.
- ✓ Capacidad para administrar recursos provenientes de la subasta: Teniendo en cuenta que la operación de martillo implica la recepción, administración transitoria, devolución y transferencia de recursos de múltiples participantes, resulta necesario que el intermediario sea una entidad financiera autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior garantiza el cumplimiento de los controles establecidos para el manejo de recursos del público, mitiga riesgos asociados a operaciones irregulares y brinda seguridad jurídica y financiera a la Entidad y a los participantes del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 335 de la Constitución Política de Colombia.
- ✓ Páginas WEB interactivas que hace posible la navegación dinámica y amigablemente.
- ✓ Transparencia por la oferta de eventos abiertos a los que concurren pluralidad de oferentes, en igualdad de condiciones., mediante publicación en página WEB del catálogo de bienes a enajenar, para lograr la adjudicación al mejor postor.

2 PRECIO DE REFERENCIA

A continuación, se relaciona(n) el (los) valor(es) máximo(s) a ofertar por parte de (l) (los) proponente(s) al momento de elaborar y cargar su propuesta económica a través del SECOP II

Para la ejecución del presente proceso no se requiere apropiación presupuestal por parte del Ministerio de Defensa Nacional; en consecuencia, no se expedirá Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ni Certificado de Registro Presupuestal (CRP). Ello se debe a que se trata de un contrato de obligaciones de medio, cuyo valor es indeterminado, aunque determinable, dado que la contraprestación económica no recae inicialmente sobre la Entidad. El pago solo se genera al momento de la venta efectiva de los bienes. En este mecanismo, el valor de la comisión de intermediación se calcula con base en el valor final obtenido en las subastas adelantadas mediante el sistema de Martillo y será asumida por el Ministerio de Defensa Nacional, junto con el IVA aplicable, conforme a la oferta de comisión de adjudicación del presente proceso, cuyo porcentaje techo de intermediación se fijó de acuerdo con el estudio de mercado realizado en el **9.52% IVA incluido**

2.1 PRECIO MÍNIMO DE VENTA

El precio mínimo de venta de los bienes de la Entidad se determina de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. *Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro.* La Entidad Estatal debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La Entidad Estatal debe obtener un avalúo comercial practicado por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores, excepto cuando el bien a enajenar es un automotor de dos (2) ejes pues

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

independientemente de su clase, tipo de servicio, peso o capacidad, de carga y de pasajeros, la Entidad Estatal debe usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte.

2. Una vez establecido el valor comercial, la Entidad Estatal debe descontar el valor estimado de los gastos en los cuales debe incurrir para el mantenimiento y uso del bien en un término de un (1) año, tales como conservación, administración y vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y gastos de bodegaje, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, en la siguiente tabla se puede observar el valor base mínimo de venta que la Entidad estimó así:

MARCA	CANTIDAD	LÍNEA	MODELO	VALOR VEHÍCULO SEGÚN MINISTERIO DE TRANSPORTE	VALOR PROMEDIO ANUAL DEL MANTENIMIENTO POR VEHÍCULO	VALOR BASE MÍNIMO DE VENTA	VALOR TOTAL VENTA PARQUE AUTOMOTOR
CHEVROLET	22	AUTOMÓVIL OPTRA	2011	$17,188,000.00	$12,234,039.00	$4,953,961.00	$108,987,142.00
	1	AUTOMÓVIL AVEO	2009	$11,775,000.00	$9,292,368.33	$2,482,631.67	$2,482,631.67
	1	CAMIONETA DC DMAX	2009	$23,218,000.00	$11,673,751.00	$11,544,249.00	$11,544,249.00
	1	VITARA	2008	$19,340,000.00	$9,865,065.00	$9,474,935.00	$9,474,935.00
	3	CAPTIVA	2012	$17,620,000.00	$12,024,795.00	$5,595,205.00	$16,785,615.00
NISSAN	3	AUTOMÓVIL TIIDA	2012	$18,440,000.00	$7,994,736.00	$10,445,264.00	$31,335,792.00
	2	AUTOMÓVIL SENTRA	2012	$20,474,000.00	$11,491,333.00	$8,982,667.00	$17,965,334.00
MAZDA	1	BT 50	2012	$39,687,000.00	$17,914,902.00	$21,772,098.00	$21,772,098.00
TOYOTA	7	PRADO VXM	2009	$46,352,000.00	$16,747,287.00	$29,604,713.00	$207,232,991.00
YAMAHA	1	XTZ-250	2009	$5,445,000.00	$6,503,784.00	-$1,058,784.00	-$1,058,784.00
SUZUKI	7	DL650	2007-2009	$7,574,000.00	$5,759,754.53	$1,814,245.47	$12,699,718.27
TOTAL							**$ 439,221,721.93**

TABLA No. 4 Fuente: Elaboración propia

Con base en la información anterior y de acuerdo con la inspección de los vehículos, el contratista mediante un informe presentará al Ministerio de Defensa Nacional -UGG, el valor base de la subasta. En todo caso, este valor de subasta deberá ajustarse al valor comercial del vehículo, para lo cual tomará como referencia la guía Fasecolda y publicación en plataformas de venta de vehículos, el mismo no podrá ser inferior al valor base mínimo de venta de los bienes muebles.

En total, la entidad deberá recibir **como mínimo** por venta de los vehículos a subastar un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($439,221,721.93)** valor que podría variar, acorde con el análisis de precios de mercado realizado por el contratista, recursos que deberán ser consignados por el contratista, menos el porcentaje de comisión ofertada por los bienes a vender por medio del martillo; de conformidad con lo establecido en el acta del comité de bienes celebrado el 5 de septiembre de 2024, el cual menciona textualmente

3. DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

Aspectos económicos

La Asociación Nacional de Industriales de Colombia (ANDI) y la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) proyectan que el sector automotor colombiano mantendrá en 2026 un nivel de ventas cercano a las 250.000 unidades.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

De acuerdo con el comunicado conjunto, el mercado de vehículos nuevos cerró 2025 con la comercialización de 254.438 unidades, lo que representó un crecimiento anual de 26,4%.

Este resultado estuvo marcado por una dinámica positiva durante el segundo semestre del año, periodo en el que confluyeron varios factores que impulsaron la demanda.

Entre ellos se destacaron una tasa de cambio más favorable, tasas de interés estables y la realización del Salón del Automóvil, que fortaleció el ritmo de ventas en el país.

Uno de los elementos más relevantes del comportamiento del sector en 2025 fue el avance de la transición hacia nuevas tecnologías.

Según ANDI y Fenalco, los vehículos eléctricos e híbridos alcanzaron participaciones de hasta el 34% en los meses de mayor dinamismo, un nivel sin precedentes en el mercado colombiano.

Este desempeño consolidó a estas tecnologías como un componente estructural del sector automotor y evidenció un cambio en las preferencias de los consumidores.

El acceso al crédito continuó siendo una variable clave para el desempeño del mercado, cifras del Grupo Cibest indican que, durante 2025, la tasa promedio de financiación de vehículos se ubicó alrededor del 18,8%, lo que permitió un crecimiento de 26,2% en los desembolsos destinados a la compra de automotores.

Este contexto financiero favoreció la recuperación de la demanda y respaldó el crecimiento observado en el año, no obstante, el panorama para 2026 se presenta más retador.

La reciente decisión del Banco de la República de incrementar su tasa de interés en 100 puntos básicos, hasta 10,25%, podría incidir en el costo del crédito y moderar la intención de compra de los hogares.

https://www.portafolio.co/negocios/vehiculo/el-sector-automotor-preve-un-2026-con-ventas-que-alcancen-las-250-000-unidades-pese-a-los-retos-economicos-487847

Algunas perspectivas del mercado automotriz:

Vehículos Eléctricos

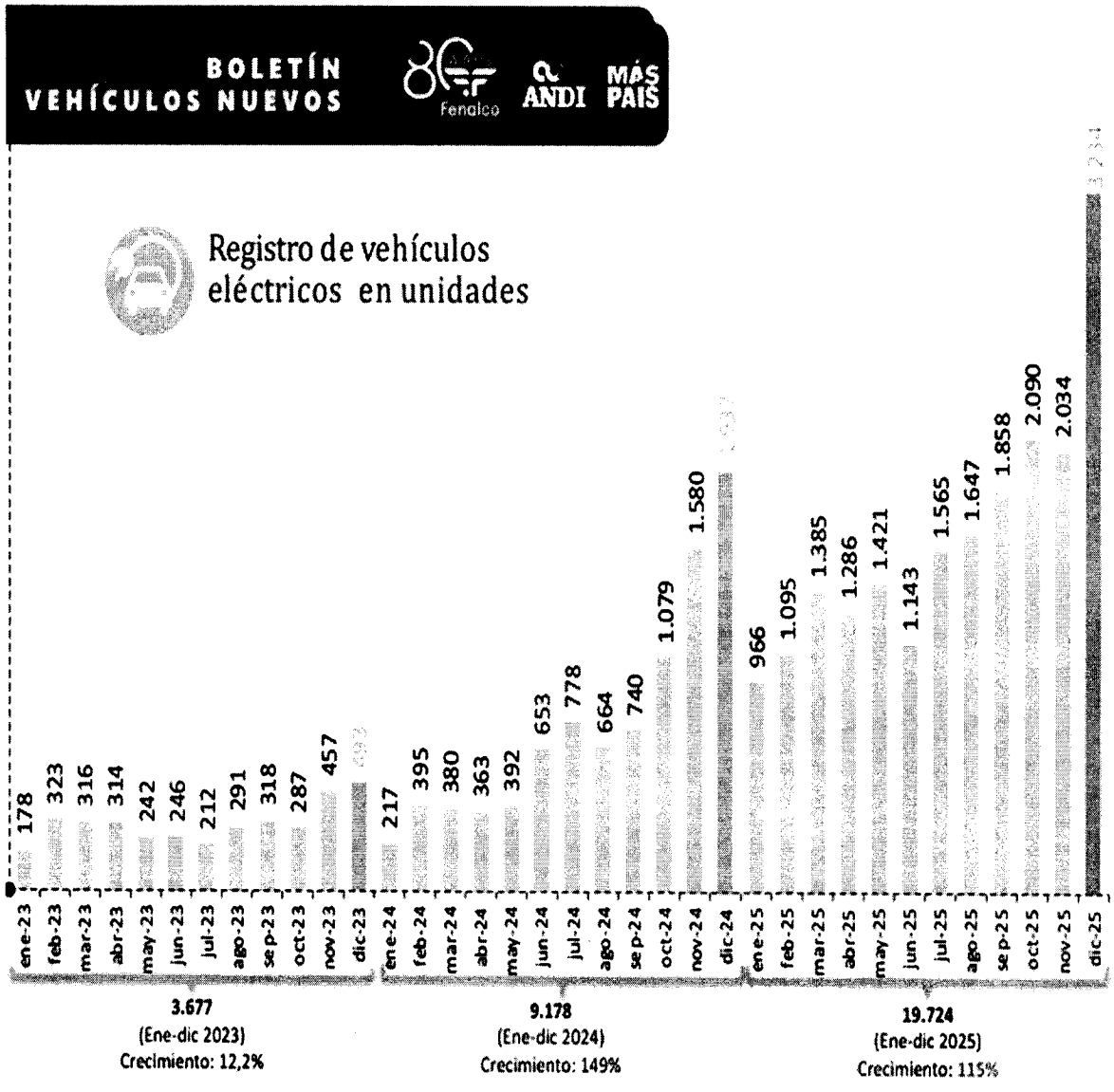
La industria automotriz viene experimentando avances tecnológicos significativos que están cambiando la forma en que los vehículos son diseñados, fabricados y utilizados. En el 2025, las tecnologías emergentes han tenido un impacto significativo en el sector automotriz en Colombia, sobre todo en lo que tiene que ver con vehículos eléctricos.

Estas unidades amigables con el medio ambiente ofrecen ventajas en términos de eficiencia y ahorro de combustible. Además, se espera que la infraestructura de carga para vehículos eléctricos se expanda; lo que facilitará aún más su adopción en el país.

Otra tecnología emergente es la conducción autónoma. Aunque es posible que no esté ampliamente disponible este año en el país, se espera que los vehículos con capacidades de conducción autónoma parcial estén más presentes en el mercado. Por otra parte, cobra mayor importancia la conectividad. Los automóviles estarán equipados con tecnología que les permitirá conectarse a Internet y otros dispositivos, lo que brindará acceso a servicios y aplicaciones en línea. Esto incluye desde sistemas de navegación avanzados hasta la posibilidad de controlar ciertas funciones del vehículo a través de dispositivos móviles.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

No obstante, advierten que el crecimiento enfrenta un cuello de botella evidente: "*La infraestructura de carga*", la limitada disponibilidad de electrolineras y las dificultades para instalar cargadores en propiedades horizontales comienzan a frenar la decisión de compra, especialmente entre usuarios que no cuentan con punto de carga en sus viviendas.



Sostenibilidad en el Sector Automotriz

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Uno de los motores de esta dinámica sigue siendo la movilidad eléctrica. Colombia cerró 2025 con 19.724 vehículos eléctricos matriculados, un crecimiento del 115% frente al año anterior y una participación de mercado del 7,8%. Solo en diciembre se registraron 3.234 unidades, el mayor volumen mensual del año.

Además, en 2025, fue el tercer país de la Región con mayor venta de eléctricos, solo por detrás de México (20.988) y Brasil (81.636). Y muy por delante de Chile (5.512) y Ecuador (4,276).

Asimismo, la oferta de las marcas ha sido determinante para el crecimiento del segmento. "Cada vez más marcas incorporan vehículos eléctricos en sus portafolios, con nuevas tecnologías, mayor equipamiento y presencia en distintos segmentos, lo que amplía las opciones para los consumidores colombianos".

Ese liderazgo del segmento lo encabezó el país, gracias al dinamismo de marcas como la china BYD, que dominó más del 52% del mercado, seguido por Kia, Chery, Volvo y Chevrolet. En cuanto a tipologías, los SUV concentran el 71% de las ventas, seguidos por los automóviles (26%) y las pick ups (1%), una señal clara de cómo se está configurando la demanda en el país.

Desde el sector destacan que este desempeño está directamente relacionado con la estabilidad del marco de incentivos para los vehículos eléctricos. "Colombia ha trabajado de manera importante en un esquema de beneficios y lo ha mantenido en el tiempo, y eso genera confianza y estabilidad tanto para la industria como para los compradores", señalaron voceros gremiales.

Desafíos y oportunidades del Sector

En diciembre de 2025, el sector automotor alcanzó 30.135 unidades registradas, lo que representa un crecimiento del 19% frente al mismo mes de 2024, convirtiéndose en el mejor mes del año y alcanzando un nivel de registros mensuales que no se observaba desde el 2019.

• En diciembre, el registro de vehículos eléctricos creció un 67% frente a diciembre del 2024, alcanzando las 3.234 unidades, la cifra mensual más alta registrada en la historia del país.

• En diciembre, el registro de vehículos híbridos creció un 49,5% frente a diciembre del 2024, alcanzando las 8.381 unidades, el mayor volumen mensual registrado en la historia del país.

• En diciembre, los segmentos con mayor crecimiento fueron las camionetas, con un incremento del 77%, seguidas por las vans y las pick ups, que registraron aumentos del 67,3% y 45,1%, respectivamente, frente a diciembre del año anterior.

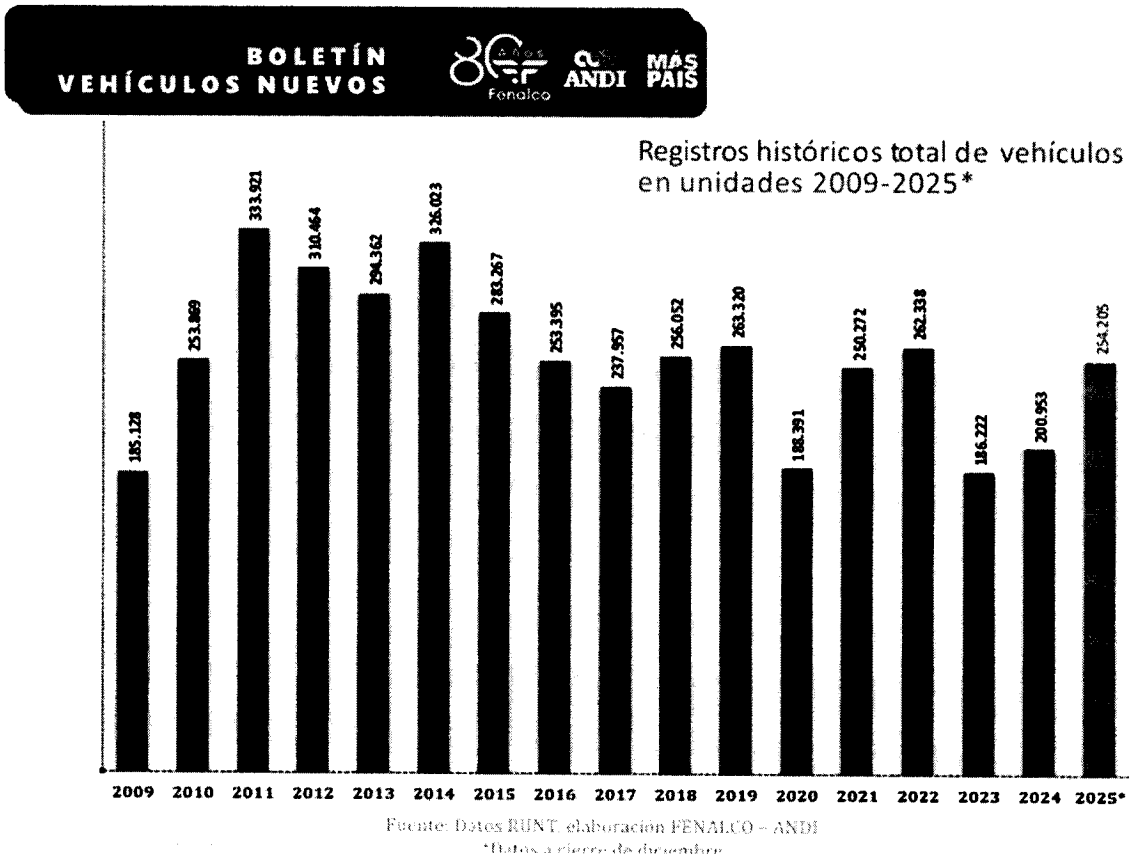
• En diciembre de 2025, las ciudades con mayor crecimiento en los registros de vehículos fueron Sincelejo, con un aumento del 128,5%, seguida por Armenia y Villavicencio, ambas con crecimientos del 64%. También, se destacaron Manizales y Bogotá, D. C., con variaciones del 60% y 59%, respectivamente.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En el acumulado entre enero y diciembre del 2025, se han matriculado 254.205 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 26,5% respecto al mismo periodo del 2024.Pese a que el 2023 fue un año difícil para la industria automotriz en Colombia, marcado por una desaceleración de ventas del 29% frente al 2022.

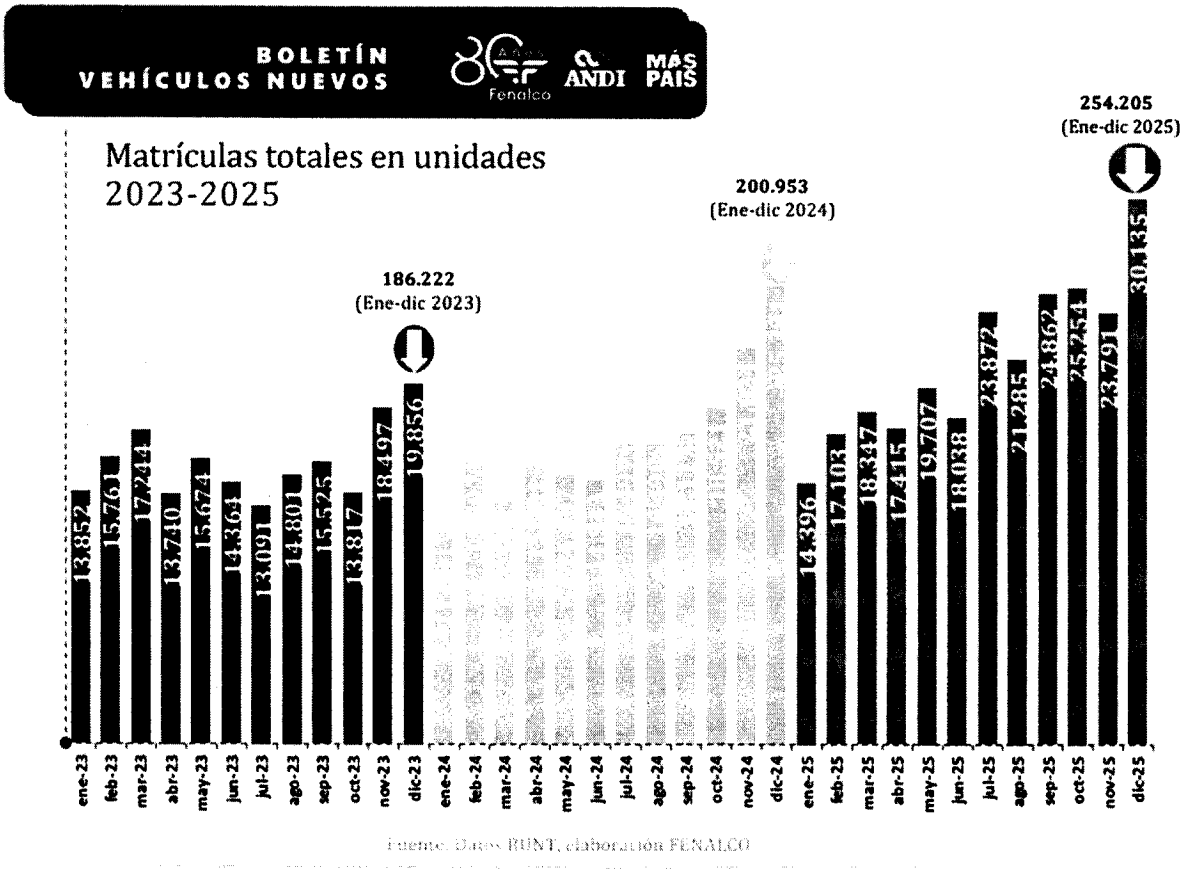
Se llevan diecisiete meses en serie con crecimientos positivos. En octubre las ventas crecieron 36.3% con relación a octubre del 2024. En efecto, mientras entre enero y octubre del 2024 las ventas de vehículos nuevos sumaron 154.013 unidades colocadas, este año la cifra acumulada llegó a 200.435 vehículos, creciendo el 30.1%, lo que es indicativo de la recuperación que viene presentando este renglón de la economía.

www.andi.com.co/Uploads/12.%20INFORME%20SECTOR%20AUTOMOTOR%20DIC_PRENSA-INDUSTRIA%202025.pdf



Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO – ANDI
*Datos a cierre de diciembre

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial



Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO

CONDICIONES DEL SECTOR

Sector terciario o sector comercio: La necesidad que da origen al presente proceso se satisface en el sector terciario de la economía, el cual incluye entre otras actividades el comercio, la prestación de servicios y el transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario. El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	-0.08	-0.01	0.67	0.13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.01	0.00	0.52	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.27	0.00	0.50	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.16	0.00	0.43	0.01
Salud	1.71	0.36	0.01	0.39	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.42	0.05	0.39	0.05
TOTAL	100.00	0.10	0.10	0.39	0.39
Bienes y servicios diversos	5.36	0.23	0.01	0.30	0.02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.20	0.01	0.26	0.01
Recreación y cultura	3.78	0.00	0.00	0.08	0.00
Transporte	12.93	0.20	0.03	0.01	0.00
Educación	4.41	0.01	0.00	0.00	0.00
Información y comunicación	4.33	0.12	0.00	-0.02	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%)

www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Tomado de DANE. Índice de Precios al Consumidor. Recurso digital.

Cada uno de estos rubros tiene un peso específico en el cálculo del índice general, lo que determina su influencia en la variación del IPC. Revisado los componentes se encuentra que el objeto de esta contratación los incluye en su mayoría. A su vez, cada división de gasto se compone por grupos que contienen diversos artículos.

Sin detrimento de lo señalado, el DANE ha hecho algunas consideraciones respecto a la necesidad de actualización metodológica del IPC[4]

1. *"Según los lineamientos y la experiencia internacional, el IPC debe surtir una revisión metodológica general, al menos cada diez años, que permita incluir los cambios sociales y económicos observados, así como ajustar*

4 DANE. IPC Actualización metodológica 2019. En https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-actualizacion-metodologica-2019#:~:text=Consideraciones,metodolog%C3%ADa%20de%20c%C3%A1lculo%20del%20IPC.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

los productos (los que entran y los que salen de acuerdo con los patrones de consumo de la sociedad) de la canasta que se mide.

2. *El DANE cuenta con los resultados de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que permiten aplicar la actualización de las ponderaciones, la selección de canasta y la revisión general de la metodología aplicada al IPC.*

3. *El país ha registrado cambios socio económicos estructurales (conformación de los hogares, consolidación de la clase media, y reducción marcada en los indicadores de pobreza), que deben ser considerados en la metodología de cálculo del IPC."*

La aplicación de las mediciones del IPC para Colombia muestra el siguiente comportamiento de IPC para el periodo 2016-2026:

Tomado de DANE. Boletín técnico índice de precios al consumidor IPC. Junio 2026. [5]

- **Salario mínimo, relación con el IPC e impactos en la indexación**

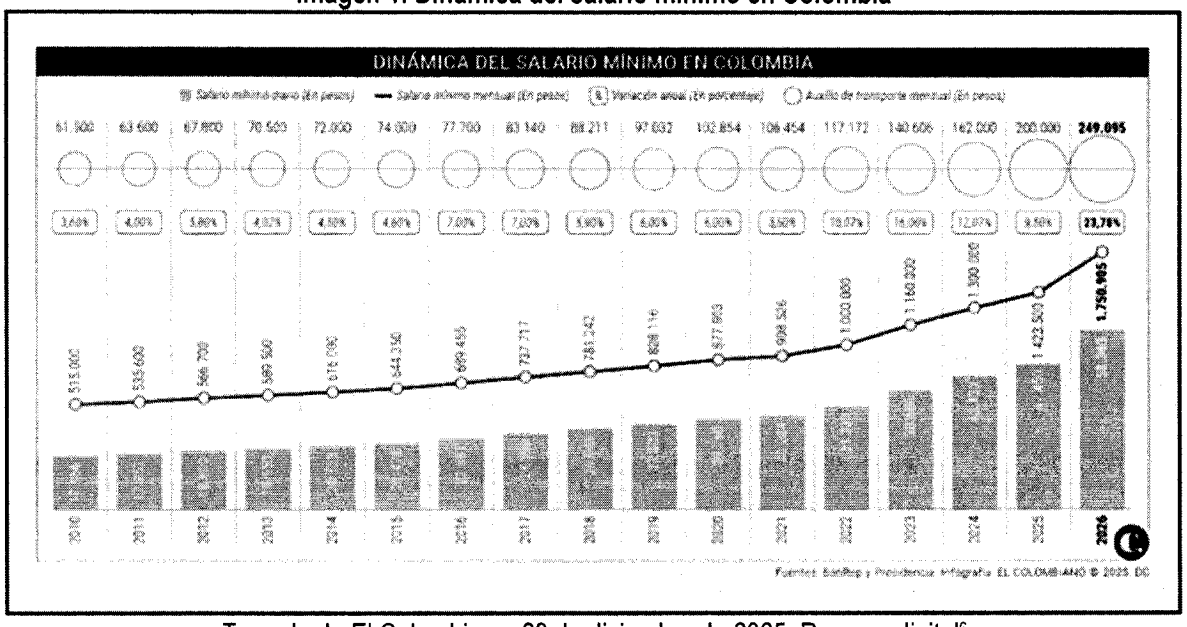
El salario mínimo de Colombia para 2026 se definió inicialmente mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 "*Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal*", en el cual se estableció un incremento de 23% respecto al salario mínimo mensual de 2025, pasando de $1.423.500 a $1.750.905. Esta disposición fue demandada y posteriormente suspendida por el Consejo de Estado el día 12 de febrero de 2026, en aplicación de medida cautelar ordenada por este ente mediante el radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00-0004-2026, cuyo alcance fue la suspensión provisional de los efectos del acto demandado y ordenó a las entidades demandadas la fijación sustitutiva del salario mínimo para la vigencia 2026, como decisión administrativa transitoria, la cual debía cumplirse en un término de 8 días calendario a partir de la notificación de la providencia.

En atención a la orden de medida transitoria, el 19 de febrero del corriente el Ministerio de Trabajo expidió el decreto 159 de 2026 "*Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026*", por el cual, desde la fecha de su publicación y hasta que el Consejo de Estado dicte sentencia en el proceso de nulidad ya referido, el salario mínimo mensual vigente para 2026 es de $1.750.905, manteniendo así el incremento de 23% respecto al salario mínimo de 2025.

[5] Ver https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Imagen 1. Dinámica del salario mínimo en Colombia



Tomado de El Colombiano. 29 de diciembre de 2025. Recurso digital[6]

Este incremento corresponde a la variación porcentual más alta que ha presentado en los últimos 17 años y según el decreto 159 de 2026 buscaba cerrar la brecha estimada entre el nivel del salario mínimo y el salario de suficiencia, a partir de las condiciones y cifras para 2025.

No obstante, expertos en la materia han señalado que este incremento tiene un impacto en la inflación, la cual refleja el aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios de una economía[7] y se mide a través del índice de precios al consumidor -IPC-. Los principales impactos se centran[8] en que:

"(...)

- ***Elevaría los costos laborales de las empresas**, en particular en sectores formales e intensivos en trabajo, presionando al alza los precios finales.*
- *El mayor ingreso de los hogares que devengan alrededor de un salario mínimo sostendría el consumo, en particular en servicios, donde la desinflación suele ser más lenta.*
- ***El salario mínimo actúa como ancla para otros salarios, contratos y tarifas, reforzando los mecanismos de indexación** y estableciendo un "piso" en la formación de precios que retrasa la convergencia hacia la meta inflacionaria.*

6 Ver https://www.elcolombiano.com/negocios/salario-minimo-en-colombia-sube-para-2026-cuanto-sera-PC32127118
7 Basado en https://www.banrep.gov.co/es/se-mide-inflacion-colombia
8 Tomado de Cibest group. Análisis del incremento del salario mínimo en Colombia para 2026. Ver https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/analisis-salario-minimo-2026-colombia

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

(...)

Encarece el sistema pensional, ya que la pensión mínima está ligada al salario mínimo, aumentando el costo fiscal de los subsidios.

- *Afecta transferencias y programas sociales cuyos montos o criterios de elegibilidad se expresan en términos de SMMLV (por ejemplo, subsidios de vivienda o beneficios asociados a umbrales de ingreso), elevando apropiaciones o reduciendo cobertura si el presupuesto no crece al mismo ritmo.*
- *Puede incrementar el costo de la nómina pública, tanto a nivel nacional como territorial, en entidades donde los contratos se actualizan con referencias nominales.*

(...)" (negrita fuera del original)

En este mismo sentido se han manifestado actores relevantes como la asociación Colombiana de Ciudades Capitales -Asocapitales- la cual "*representa a las ciudades capitales del país y trabaja para fortalecer sus capacidades institucionales, defender sus intereses comunes y promover soluciones conjuntas frente a los grandes desafíos urbanos y territoriales*". Esta asociación ha manifestado que, si bien los contratos de servicios y de obra pública no se indexan de manera directa al salario mínimo, sí tiene un impacto indirecto en que[9]:

"(...)

- *El sector privado enfrenta mayores costos laborales.*

1. *Estos costos se trasladan a las ofertas presentadas en procesos de contratación.*
 - *Se incrementa el valor de las obras y servicios contratados, reduciendo el alcance físico de los proyectos con los mismos recursos disponibles.*

(...)"

Teniendo en cuenta lo señalado respecto a que el incremento salarial puede repercutir en la inflación, es pertinente señalar que los impactos enunciados son verificables a partir de los datos del DANE, como se observa en el Boletín Técnico del IPC de febrero de 2026, el cual permite ver la variación mensual, la cual muestra qué tanto subieron los precios comparado con el mes inmediatamente anterior, en este caso, para febrero, los precios variaron 1.08% y si se toma el corrido del año, se tiene que en 2 meses los precios ya se incrementaron 2.27%, lo que muestra una presión inflacionaria temprana y elevada.

Aunado a esto, el DANE[10] señala que la variación mensual:

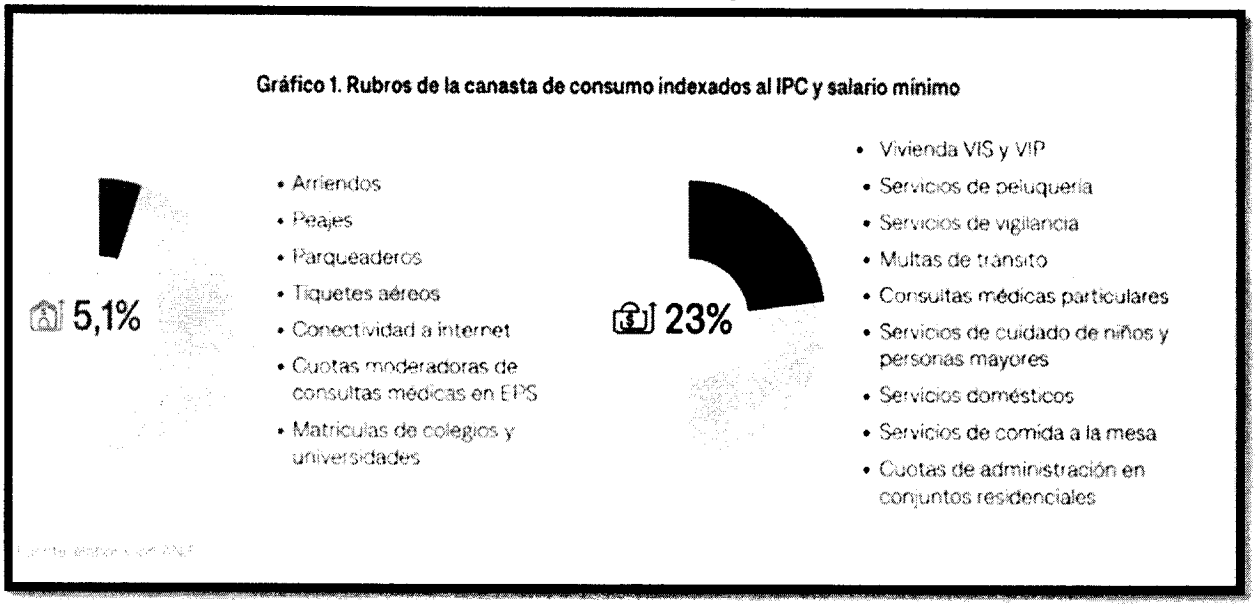
*"(...) de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): **Educación** (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), **Alimentos** y bebidas no alcohólicas (1,30%), **Muebles**, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%) (...)" (negrita fuera del original)*

9 [1] Asocapitales. Impactos fiscales y operativos del incremento del salario mínimo legal vigente en un 23 % en las ciudades capitales. Ver https://www.asocapitales.co/actualidad/noticias/ciudades-autonomas-y-productivas/impactos-fiscales-y-operativos-del-incremento

10 Tomado de DANE. Boletín técnico índice de precios al consumidor IPC. Febrero 2026. Ver https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Imagen 2. Rubros indexados al IPC y al salario mínimo



Tomado de Anif centro de pensamiento económico. Comentario económico del día del 14 de enero de 2026. [11]

Esta indexación diferenciada influye en el cálculo de los procesos de contratación estatal, al impactar los supuestos de proyección presupuestal con los que se elaboraron los presupuestos públicos y por ende impacta la planeación y programación de los servicios.

TASA DE DESEMPLEO

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

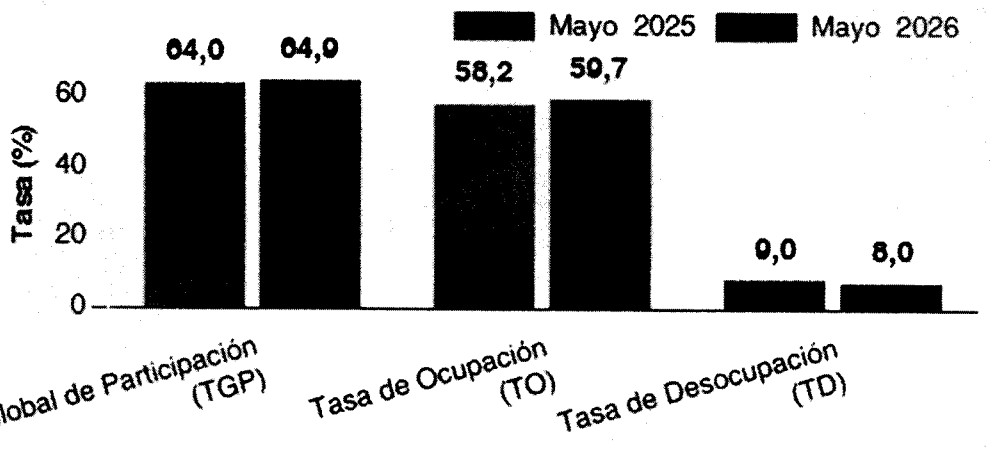
11 Ver https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/indexacion-acelerara-el-aumento-de-precios/

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)



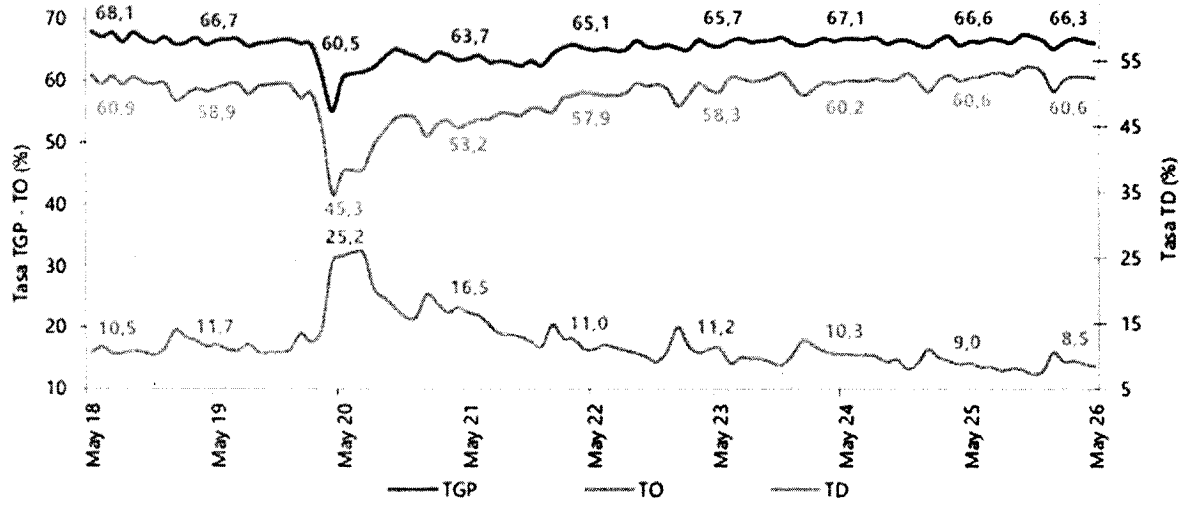
Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

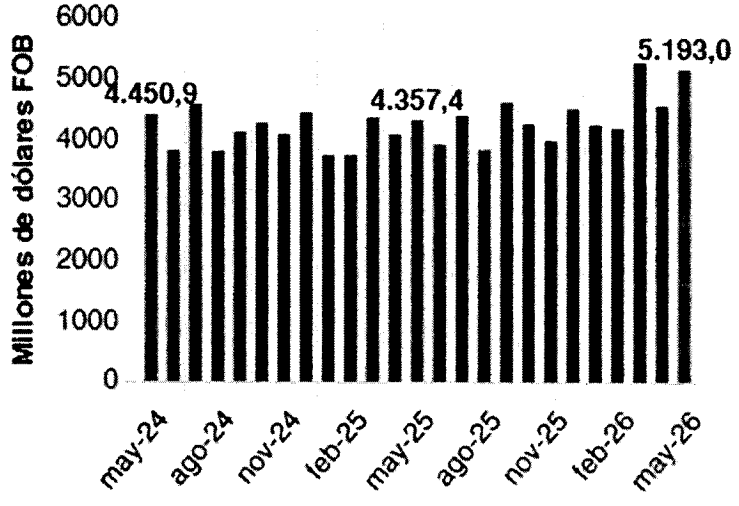
Estadísticas de exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.193,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 19,2% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 33,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)

Total nacional mayo (2024-2026)p



Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%.

Exportaciones de Colombia, según grupos de productos CUCI Rev. 3 Total nacional mayo (2026/2025)p

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%

En mayo de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.090,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 46,2% frente a mayo de 2025, este comportamiento se explicó

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (72,3%) que contribuyó con 47,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En mayo de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$859,3 millones FOB y presentaron una disminución de 8,3%, frente a mayo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (-24,8%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-10,4%) que contribuyeron en conjunto con 8,5 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.021,7 millones FOB y presentaron una caída de 27,0%, comparado con mayo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-49,9%) y Flores y follaje cortados (-20,0%) que contribuyeron en conjunto con 19,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo

En el mes de mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (78,3%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 78,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero – mayo 2026, las exportaciones colombianas fueron US$18.403,2 millones FOB y registraron un aumento de 14,5%, frente al mismo periodo de 2025.

En el periodo enero - mayo 2026, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$7.181,5 millones FOB y aumentaron 14,6% frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (16,2%) y Hulla, coque y briquetas (5,4%) que contribuyeron, en conjunto, con 12,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero – mayo 2026, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$5.002,5 millones FOB y presentaron una disminución de 1,6% frente al mismo periodo de 2025, como resultado principalmente de la caída de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (-13,0%) y Flores y follaje cortados (-7,7%) que contribuyeron en conjunto con 6,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

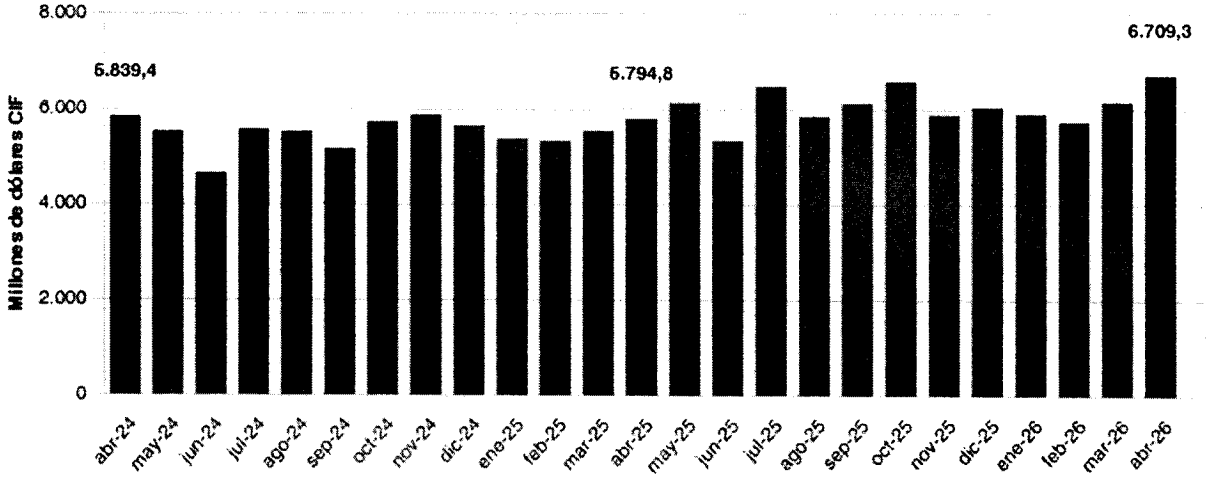
IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
abril 2024 - abril 2026[p]



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.934,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,8% frente a abril de 2025, como resultado principalmente de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,9%) y Productos químicos y productos conexos (9,6%) que aportaron en conjunto 13,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En abril de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$726,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,2%, en comparación con abril de 2025; como resultado de las mayores compras de Metales no ferrosos (45,0%) que aportó 5,5 puntos porcentuales a la variación del grupo

En abril de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.043,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 19,9% en comparación con abril de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (28,7%) que aportó 21,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas Las Actividades Económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. La versión vigente de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) para Colombia en 2025 sigue siendo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia[12] , actualizada por el DANE y adoptada por la DIAN a través de normativas como la Resolución 000114 de 2020, con modificaciones puntuales en 2022 y 2023 (Resoluciones DANE 2306 de 2022 y DIAN 000086 de 2023) para desagregar o ajustar códigos, especialmente en sectores como joyería y finanzas, siendo la consulta en el portal del DANE o la Cámara de Comercio (CCB) la mejor forma de verificar el código exacto para cada actividad.
El DANE a través de mesas de trabajo y comités internos e interinstitucionales orienta esfuerzos hacia la construcción de una estructura estandarizada para la presentación de las cifras actualizadas de actividades económicas que reflejan particularidades de los diferentes sectores productivos del país.

Revisado el documento CIIU mencionado, se encuentra que el objeto del contrato se ubica grosso modo en las siguientes actividades económicas:

- Comercio al por mayor y al por menor - Comercio al por mayor y por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y elementos de aseo.[13]

- Alojamiento y servicios de comida[14]
- Actividades inmobiliarias - arrendamiento de bienes inmuebles.[15]

12 DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia. 2022. Recurso digital en https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
13 Divisiones 46, 47 y 56.
14 Divisiones 55, 68 y 87
15 División 68.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Actividades profesionales, científicas y técnicas - Actividades de servicios administrativos y de apoyo: incluye actividades de seguridad e investigación privada.[16]
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.[17]

Perspectiva Legal.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

El "Artículo 2.2.1.2.2.1.4. Enajenación directa o a través de intermediario idóneo. Las Entidades Estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo anterior, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar".

Perspectiva Comercial.

La Entidad considera pertinente realizar la enajenación de los bienes dados de baja, a través de un intermediario idóneo con experiencia, que cuente con la capacidad de desarrollar el proceso mediante el uso de la tecnología apropiada, brindando el apoyo necesario y asesoría al cliente para realizar el acompañamiento en la inspección de los bienes a enajenar y finalmente garantizar que los bienes sean entregados con el respaldo de una entidad legalmente constituida y avalada en esta clase de procesos.

Partiendo de los datos suministrados por el Ministerio de Defensa se elaborará el catálogo de bienes a vender, con su descripción, precio base de venta (valor mínimo de ventas) y los requisitos para participar; entre otros: Consignación previa o depósito de seriedad que les da derecho a los interesados a presentar su oferta; plazo para la cancelación del excedente, etc. Este catálogo se distribuye entre los interesados y se publica, además, en la página web, soportado en sus bases de datos, la subasta se publicita a través de correo directo, avisos institucionales, clasificados, catálogos ilustrados, marcación institucional, publicación en página de internet, etc., promociona, mercadea y convoca a potenciales compradores a los eventos.

Perspectiva Técnica.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos análisis y estudios previos. El requerimiento para el futuro contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia como entidad que presta el servicio de venta de mercaderías u otros objetos negociables a través del mecanismo de martillo.

Es por ello, que la Entidad ha considerado que necesita contratar una persona jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea afín al desarrollo del objeto contractual que se pretende desarrollar como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo, mitigando riesgos a través de:

CONTROL SARLAFT: Y LA/FT: Tanto vendedores como oferentes y compradores son consultados en las listas restrictivas y de cautela (ONU, OFAC), que previenen el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo –LA/FT y así mismo sus datos son cruzados con la base de datos de la CIFIN, en caso de no figurar en esta, con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

16 Divisiones 69 a 75 y 85 a 88
17 División 90

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

DETECCIÓN DE ALERTAS: Prevención de riesgos legales y reputaciones. Consultando noticias relacionadas con corrupción (fraudes, evasión, lavado de activos, etc.), en el servicio Thompson Reuter, de ser requerido.

VALIDACIÓN DE IDENTIDADES: Autenticación biométrica de la identidad de los adjudicatarios o compradores a través de la aplicación Certihuella; garantizando la veracidad con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La subasta es preparada con el uso de toda la logística disponible y necesaria para realizar el evento y llegado el día programado recibe las ofertas de los interesados y adjudica el bien, a quien acepte el precio base, o al mejor postor, según la modalidad elegida.

Perspectiva de Riesgos:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, en todo caso dichos riesgos son mitigados con pólizas de cumplimiento y responsabilidad por parte del contratista.

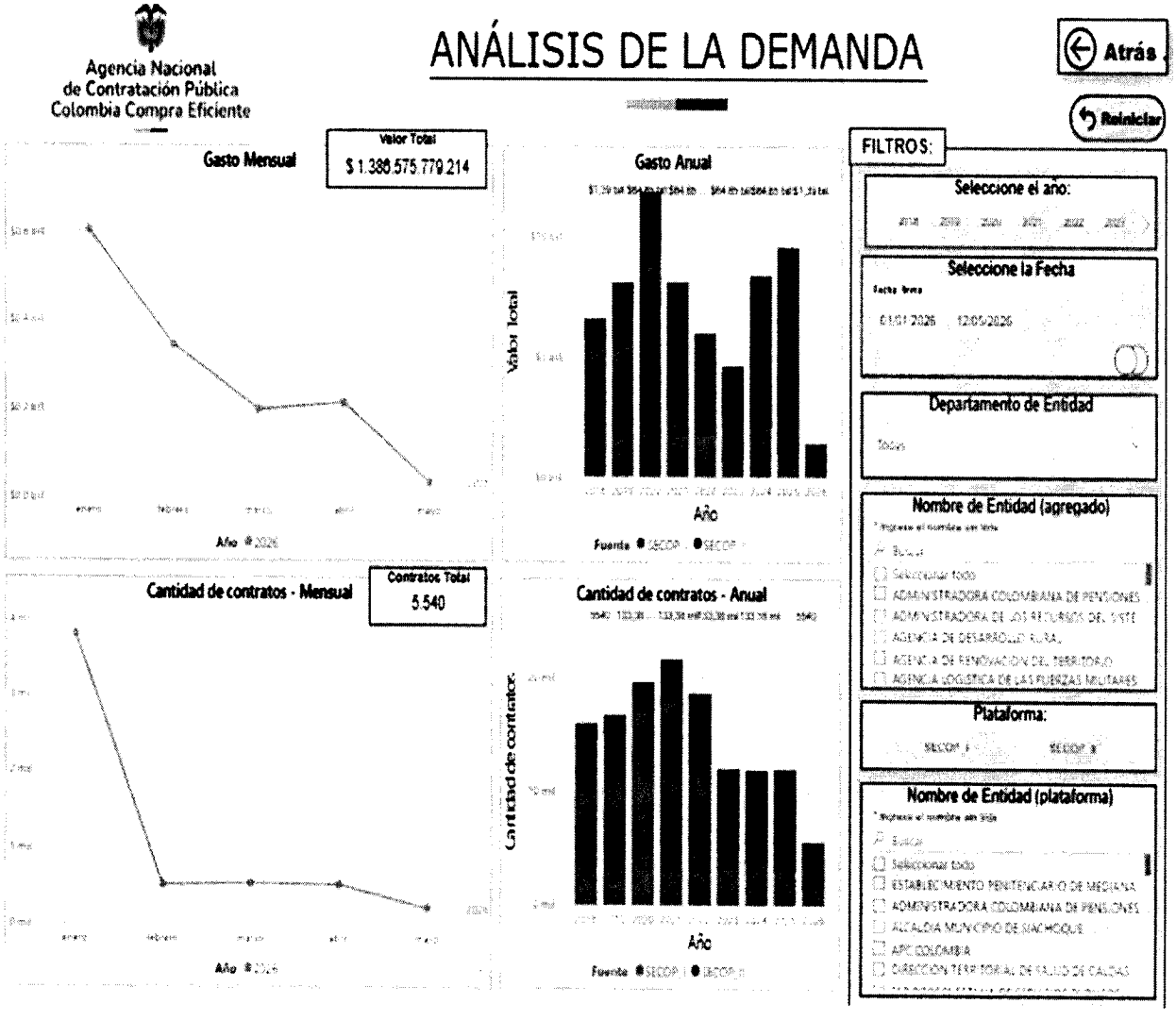
A pesar de lo anterior, la Entidad reconoce los riesgos inherentes a las subastas, tales como el fraude, el lavado de activos, la manipulación de procesos y la adquisición de bienes con fondos ilícitos entre otros. Estos riesgos pueden ser mitigados mediante la selección de un proveedor altamente calificado, respaldado por contar con una experiencia en procesos de subastas realizados con entidades públicas, que no se encuentre involucrado en investigaciones de este tipo de procesos. Además, es crucial que dicho proveedor cuente con los mecanismos de detección temprana de fraudes, con el objetivo de fortalecer el proceso y proteger a la Entidad ante cualquier situación que pueda verse inmersa en el proceso que pretende desarrollar.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

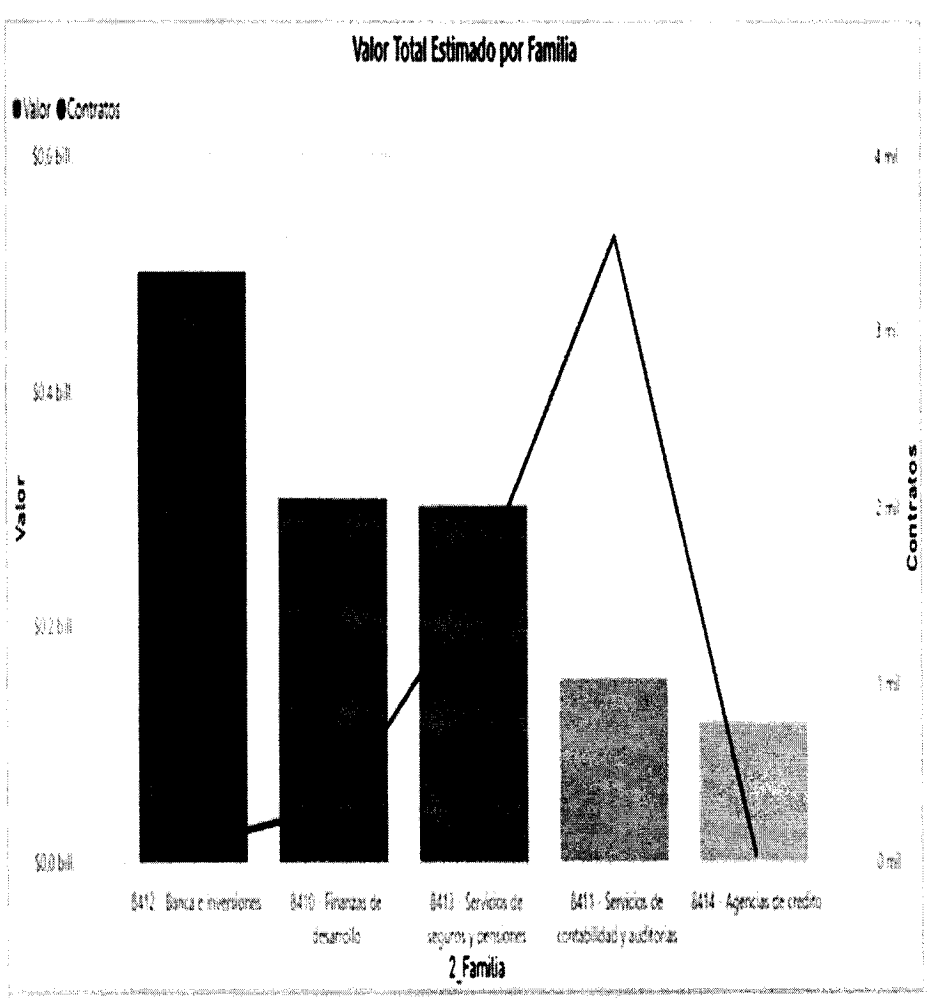
Haciendo uso de la herramienta de visualización de análisis de demanda del modelo de abastecimiento estratégico MAE de la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el código descrito UNSPSC 84121500: Distribución. Se encontró registros de 98 contratos del proveedor que han suscrito durante la vigencia 2026 con corte al 12 de mayo de 2026, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

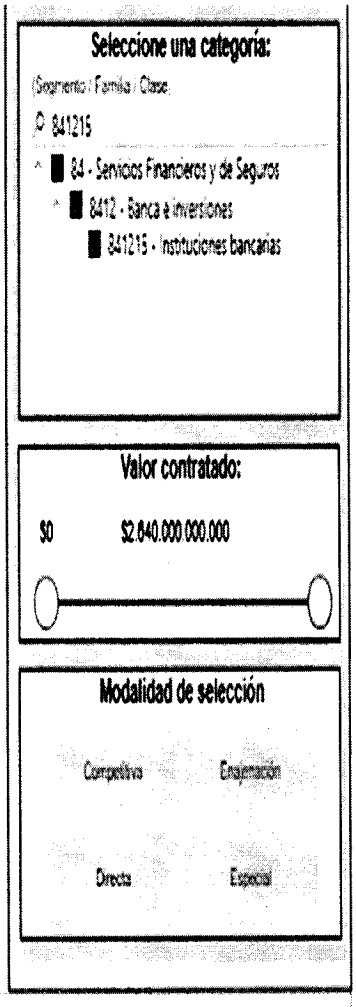
:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

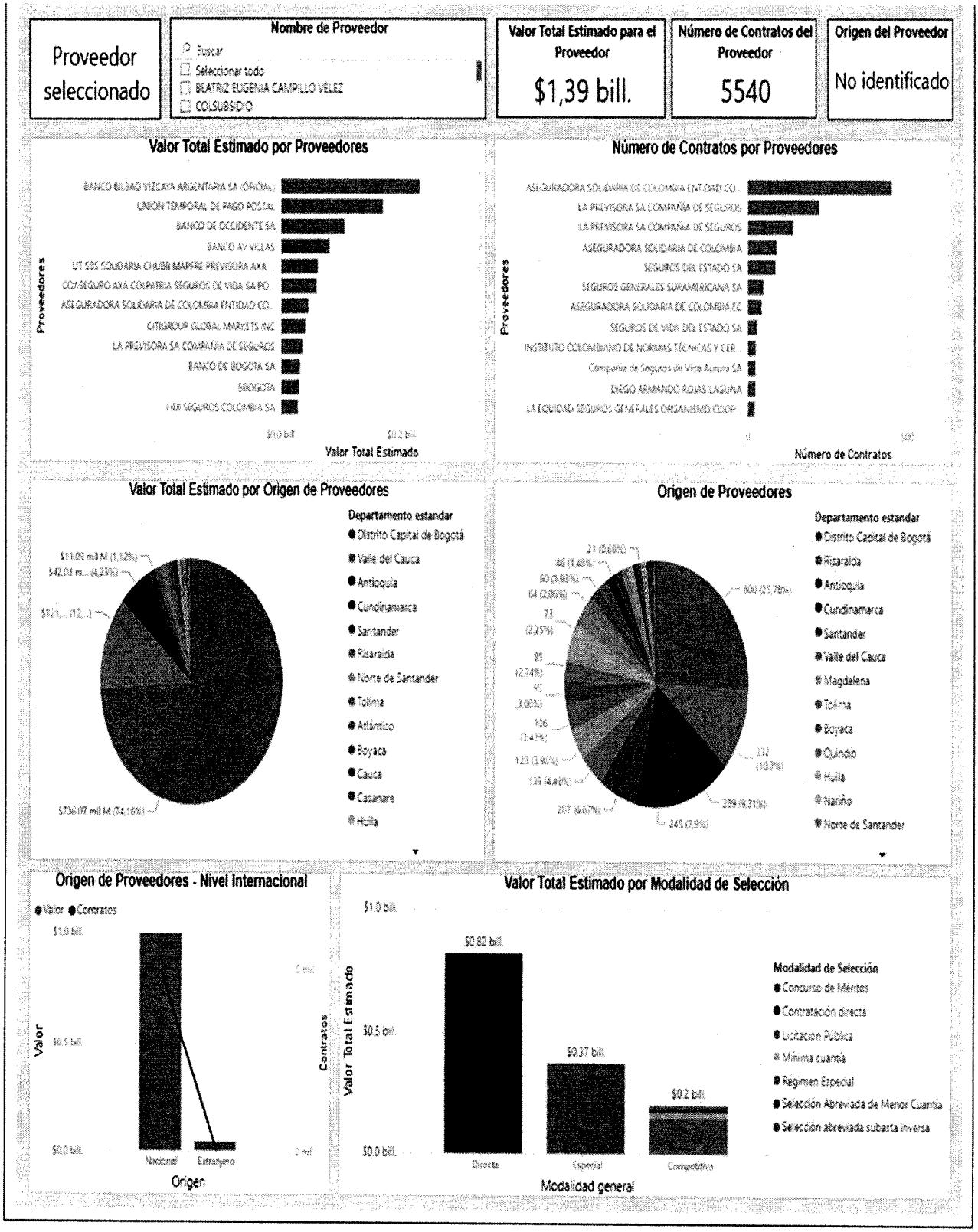




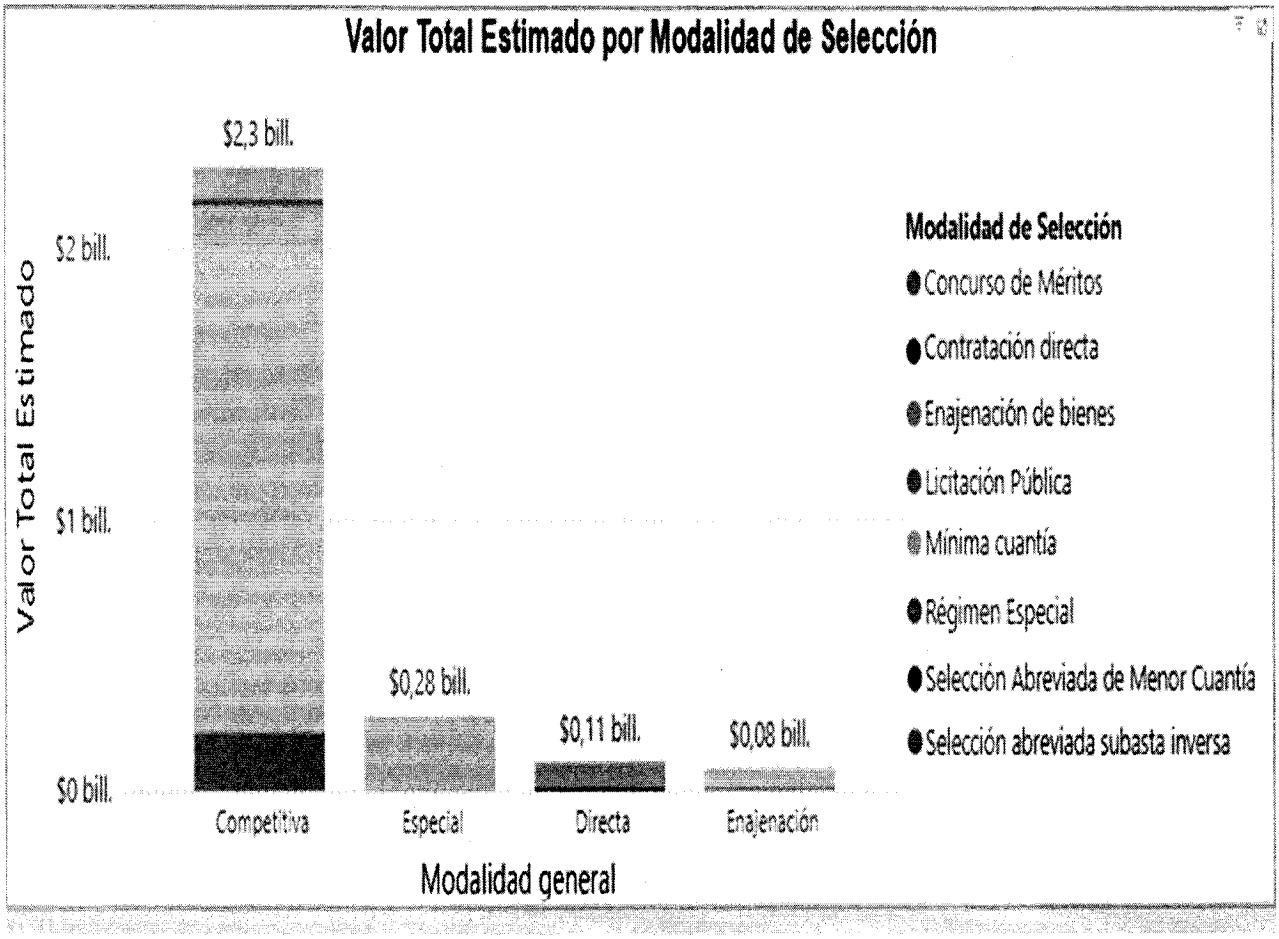
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8412 - Banca e inversiones	108	$500.451.869.575	36,09%	108	$500.451.869.575	36,09%
8410 - Finanzas de desarrollo	308	$309.161.764.896	22,30%	308	$309.161.764.896	22,30%
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1540	$302.793.881.266	21,84%	1540	$302.793.881.266	21,84%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	3534	$155.760.554.946	11,23%	3534	$155.760.554.946	11,23%
8414 - Agencias de crédito	50	$118.407.708.531	8,54%	50	$118.407.708.531	8,54%
Total	5540	$1.386.575.779.214	100,00%	5540	$1.386.575.779.214	100,00%

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial



Las gráficas del Análisis de la Demanda y de la Oferta en SECOP II evidencian un mercado activo, recurrente y con pluralidad de oferentes, lo cual es un insumo clave para sustentar procesos de selección objetiva y, particularmente, modalidades como la menor cuantía.

Se observa que el mercado presenta:

- Contratación constante a lo largo del tiempo
- Diversidad de entidades contratantes
- Participación de múltiples proveedores
- Distribución del valor contractual sin concentración absoluta en un solo actor

Estos elementos descartan la existencia de un proveedor único o exclusivo y respaldan la existencia de competencia real en el mercado.

Las gráficas de Gasto Anual muestran que el valor contratado presenta variaciones interanuales, pero mantiene una tendencia sostenida, lo que indica que el bien/servicio analizado es recurrentemente demandado por las entidades públicas, no se evidencian picos aislados atribuibles a una sola vigencia, sino un comportamiento relativamente estable, el gasto mensual, por su parte presenta

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

fluctuaciones normales asociadas a la ejecución presupuestal, confirma que las contrataciones se distribuyen durante el año y no se concentran en un único periodo, lo cual es indicativo de planeación y ejecución regular.

Las gráficas de cantidad de contratos (mensual y anual) reflejan que existe un número significativo de procesos celebrados cada año, la tendencia muestra una reducción gradual en años más recientes, lo cual puede asociarse a consolidación de contratos, ajustes presupuestales, optimización de procesos entre otros.

No obstante, la cantidad sigue siendo representativa y suficiente para evidenciar pluralidad de operaciones y oferentes.

La gráfica de Valor Total Estimado por Proveedores muestra una distribución escalonada, donde varios proveedores participan con valores importantes, ausencia de monopolio o control absoluto del mercado por un solo actor, existencia de proveedores especializados y uniones temporales, lo cual amplía el espectro competitivo.

La gráfica de Número de Contratos por Proveedores evidencia que hay proveedores con alta recurrencia contractual (por ejemplo, cámaras de comercio, entidades financieras, sociedades comerciales), otros actores participan con menor frecuencia, lo cual sugiere segmentación natural del mercado según capacidades, alcance y especialización, este comportamiento es típico de mercados abiertos y competitivos, donde:

- Algunos proveedores concentran experiencia,
- Otros participan de manera ocasional sin que ello implique exclusividad.

El hecho de que el origen del proveedor figure como "No identificado" en el panel no afecta el análisis de competencia, ya que la pluralidad se evidencia en el número de proveedores y contratos, el SECOP II consolida información de múltiples entidades y naturalezas jurídicas.

De igual manera, a continuación, se realiza una breve exposición de contrataciones adelantados por entidades del sector público, cuyos objetos son similares a la necesidad de la Entidad, consultados a través de la plataforma del Secop II.

1.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

1.

Vigencia	2026
Número proceso	1011-CPS-001-2026
Número del contrato	1011-CPS-001-2026
Entidad Contratante	Municipio de Guarne
Razón Social Contratista	BANCO POPULAR S.A.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Vigencia	2026
Número proceso	1011-CPS-001-2026
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto	RESTACION DE SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO COMERCIAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE MARTILLO PRESTADO POR UNA ENTIDAD FINANCIERA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS, INSERVIBLES Y/O SERVIBLES QUE NO SE REQUIEREN PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE GUARNE.
Presupuesto oficial (P.O.)	$0
Valor total del contrato	$0
Valor unitario del bien IVA incluido	VALOR COMISIÓN COBRADA DEL 8% + IVA
Plazo de ejecución	Dos años
Fuente de información	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9379421

2.

Vigencia	2025
Número proceso	EM-209-2025
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6971646

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Vigencia	2025
Número proceso	EM-209-2025
Entidad Contratante	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1
Razón Social Contratista	BANCO POPULAR S.A.
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIARIO COMERCIAL CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN POR EL SISTEMA DE MARTILLO, DE LOS BIENES QUE SEAN DADOS DE BAJA POR EL CACOM-1.
Presupuesto oficial (P.O.) IVA INCLUIDO	$0
Valor total del contrato	$0
Valor unitario del bien IVA INCLUIDO	VALOR COMISIÓN COBRADA DEL 8% + IVA
Plazo de ejecución	6 MESES
Fuente de información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

3.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Vigencia	2024
Número del contrato	CD-0611-2024 / CO1.PCCNTR.6964133
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
Razón Social Contratista	BANCO POPULAR S.A.
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto	Prestación de servicios de intermediación para la venta de bienes muebles e inmuebles desgastados, deteriorados u obsoletos, bajo la modalidad Martillo, de propiedad del Municipio de Caldas - Antioquia
Presupuesto oficial (P.O.) IVA INCLUIDO	$0
Valor total del contrato	$0
Valor unitario del bien IVA INCLUIDO	VALOR COMISIÓN COBRADA DEL 8% + IVA
Plazo de ejecución	39 meses
Fuente de información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Vigencia	2024
Número proceso	CD-MT-579-2023.
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5699472
Entidad Contratante	MINISTERIO DEL TRABAJO NIVEL CENTRAL*/
Razón Social Contratista	BANCO POPULAR MARTILLO SA
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO COMERCIAL CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN POR EL SISTEMA DE MARTILLO, DE LOS BIENES QUE SEAN DADOS DE BAJA Y QUE NO HAYAN PODIDO SER ENTREGADOS A TÍTULO GRATUITO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015
Presupuesto oficial (P.O.) IVA INCLUIDO	$00
Valor total del contrato	$00
Valor unitario del bien IVA INCLUIDO	VALOR COMISIÓN 8% + IVA
Plazo de ejecución	12 MESES
Fuente de información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

1.2. CONTRATACIONES SIMILARES EFECTUADAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Gestión General no ha realizado procesos de venta de bienes muebles mediante el mecanismo del martillo, por tanto, no es posible identificar la necesidad propia dentro de la Entidad.

1.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El Grupo logístico y Servicios Generales ha identificado la demanda del servicio en otras entidades públicas con las mismas necesidades del Ministerio, encontrando procesos desarrollados mediante contratación directa donde se puede apreciar que la comisión pactada fue del 8% + IVA, para todos los casos, por lo cual se evidencia que la comisión es muy estable en todos los procesos incluso en entidades de orden nacional y territorial, las ganancias del Banco dependen de la cantidad de los bienes a enajenar y del valor de los mismos, por tanto la comisión promedio en esta clase de procesos arrojó el 8% más IVA, Adicionalmente, se observa que en algunos contratos existe una comisión del 2.5% adicional a cargo del adjudicatario. Así mismo se pudo establecer que no existe un presupuesto destinado para los procesos de enajenación de bienes, toda vez que se trata de contratos que generan obligaciones de medio y no de resultados, por tanto, el presupuesto es indeterminado pero determinable en el momento de la venta de los bienes.
El tablero corresponde a la agregación de información de contratación pública (SECOP I y II) para el Periodo analizado: 2026 (enero – mayo, según las gráficas mensuales).

Según la plataforma de Colombia Compra Eficiente el Valor total contratado asciende a la suma de $1.386.575.779.214, teniendo un número total de 5.540 contratos, este volumen permite inferir que se trata de un segmento relevante dentro del gasto público, particularmente asociado a servicios financieros (clasificador UNSPSC 84).

La gráfica muestra una tendencia claramente decreciente:

MES	GASTO MENSUAL
Enero	~ $0,6 billones
Febrero	~ $0,35 billones
Marzo	~ $0,2 billones
Abril	~ $0,22 billones
Mayo	~ $0,05 billones

Debido a esto se puede inferir que existe una **alta concentración del gasto al inicio del año**, en especial en enero posteriormente se evidencia una contracción progresiva del gasto, este comportamiento es típico de:

- Procesos presupuestales que se ejecutan al inicio de vigencia.
- Contratación recurrente anual (renovaciones, pólizas, servicios financieros).

También se pueden evidenciar que la cantidad de contratos mensuales han tenido una contracción significativa marcada de la siguiente manera (Promedio)

MES	CONTRATOS
Enero	~4.000
Febrero	~500
Marzo-Abril	~500
Mayo	~200

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

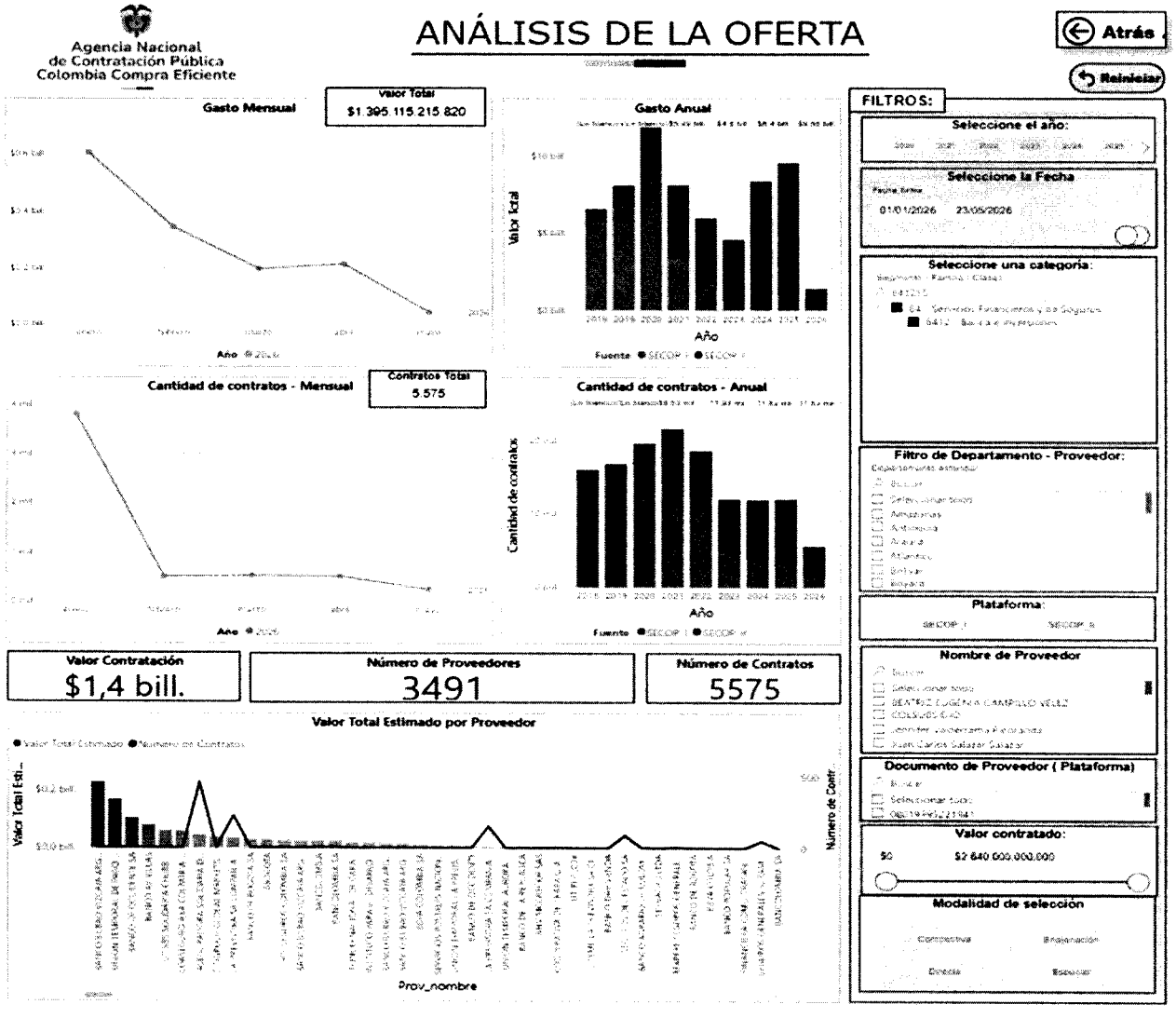
Hay una coincidencia directa entre valor contratado y número de contratos (alta correlación) ya que en enero concentra no solo el valor, sino también el volumen operativo, se evidencia una disminución drástica de la actividad contractual después del primer mes debido a que el mercado funciona de forma estacional y altamente concentrada en el primer trimestre, lo cual es clave para planeación contractual.

Aunque la imagen no precisa todos los valores exactos por año, se observa:

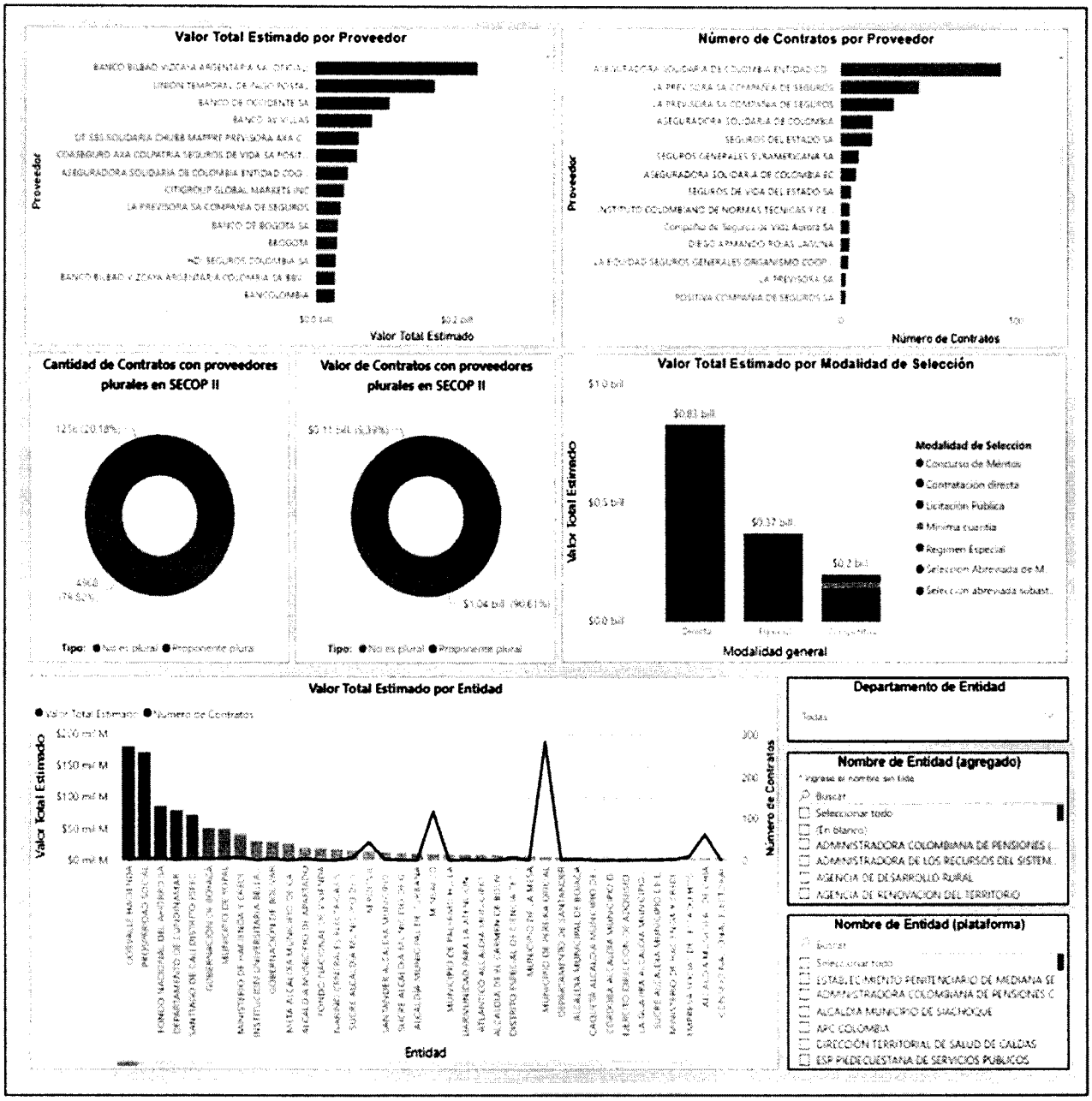
- Crecimiento progresivo hasta aproximadamente 2020–2021.
- Posterior caída en 2022–2023.
- Recuperación parcial en 2024–2025.

2026 presenta un nivel moderado (dato parcial del año).

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8410 - Finanzas de desarrollo	313	$310.375.063.296	22,25%	313	$310.375.063.296	22,25%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorias	3535	$155.773.054.948	11,17%	3535	$155.773.054.946	11,17%
8412 - Banca e inversiones	109	$503.194.880.062	36,07%	109	$503.194.880.062	36,07%

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

A partir del análisis integral del comportamiento de la oferta en el mercado de contratación pública evidenciado en el panel de Colombia Compra Eficiente, se concluye, en primer lugar, que el mercado presenta una estructura dual caracterizada por una aparente apertura en términos de número de participantes, pero con una alta concentración en términos de valor adjudicado. Si bien se identifican 3.491 proveedores para 5.575 contratos, lo que sugiere un ecosistema con amplia participación, el análisis detallado de los valores contratados demuestra que un número reducido de actores —principalmente del sector financiero y asegurador— concentra la mayor proporción del valor total (aproximadamente $1,4 billones).

Familia	Valor	Participación
8412 - Banca e inversiones	$503.194.880.062	36,07%
8410 - Finanzas de desarrollo	$310.375.063.296	22,25%
8411 - Contabilidad y auditoría	$155.773.064.946	11,17%

Esta condición configura un mercado con comportamiento de tipo oligopólico en valor, donde la competencia efectiva real es limitada, pese a la existencia de múltiples oferentes formalmente registrados.

En segundo lugar, la dinámica temporal de la oferta refleja una alta estacionalidad y concentración operativa en el inicio del año fiscal, evidenciada por el hecho de que enero concentra aproximadamente el mayor volumen tanto de contratos como de valor contratado, seguido de una reducción progresiva en los meses subsiguientes.

Esta tendencia es consistente con los ciclos de ejecución presupuestal del sector público, en los cuales las entidades estructuran y formalizan la mayoría de sus procesos contractuales en el primer trimestre.

Desde el punto de vista de la oferta, esto implica que los proveedores organizan su capacidad técnica, financiera y operativa para competir principalmente en este periodo, generando un pico de competencia concentrada y una desaceleración estructural posterior.

En tercer término, el análisis de las modalidades de selección evidencia un aspecto crítico del mercado: el predominio de la contratación directa y del régimen especial como mecanismos principales de adjudicación, los cuales concentran la mayor proporción del valor contratado (superior al 70%).

Este comportamiento tiene una relación directa con la naturaleza de los servicios analizados, particularmente aquellos asociados al sector financiero (banca, seguros, crédito), donde existen condiciones normativas, técnicas y de especialización que limitan la participación abierta y favorecen esquemas de selección no competitivos.

En consecuencia, los procesos competitivos tradicionales (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos) tienen una participación marginal en el total del valor, lo que reduce significativamente el nivel de concurrencia efectiva del mercado.

En cuarto lugar, uno de los hallazgos más relevantes desde la perspectiva de eficiencia y transparencia es la baja pluralidad de oferentes en los procesos contractuales, evidenciada en que aproximadamente el 79,82% de los contratos y el 90,61% del valor total se adjudican sin pluralidad, es decir, con un único proponente.

Este fenómeno confirma la existencia de barreras de entrada estructurales, tales como requisitos financieros elevados, especialización técnica, condiciones regulatorias específicas o concentración natural del sector financiero, lo cual limita la generación de competencia real.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Adicionalmente, este comportamiento incrementa riesgos asociados a dependencia de proveedores, menor presión competitiva sobre precios y potenciales ineficiencias en la asignación de recursos públicos.

Finalmente, desde una perspectiva estructural y estratégica, el mercado de oferta analizado se configura como un sistema altamente concentrado en segmentos específicos del clasificador UNSPSC, particularmente en banca e inversiones, finanzas de desarrollo y servicios aseguradores, los cuales representan la mayor parte del valor contractual. Esta concentración sectorial, sumada a la dominancia de ciertos tipos de proveedores y modalidades contractuales, permite concluir que el mercado presenta altos niveles de especialización, barreras técnicas significativas y una dinámica de competencia restringida

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- INDICADORES ECONÓMICOS:

NOTA: LA EXIGENCIA PARA LOS OFERENTES DE APORTAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES **NO APLICA**, POR EXPRESA DISPOSICIÓN LEGAL. EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012, MODIFICÓ EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007, A LA LETRA ESTABLECE: *"Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía;* ***enajenación de bienes del Estado****; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.".* Lo subrayado y en negrilla fuera de texto

La verificación se realiza sobre los Estados financieros y de resultados con sus respectivas notas, a corte del 31 de diciembre del 2025, y la capacidad de organización de los proponentes y de la documentación solicitada por el Ministerio

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el "***Artículo 2.2.1.1.1.6.1****. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"* y el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.2****. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

Aunado a lo anterior, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 en su **numeral B ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?** Indica lo siguiente: *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica,*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación".

"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales".

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) y su limitación en cuanto al número de empresas la Entidad Estatal en aras de permitir la pluralidad de oferentes para el presente proceso solicitara los indicadores considerados en la vigencia 2025, los cuales garantizan financieramente una buena ejecución contractual.

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, **la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ITEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	CAPITAL DE TRABAJO

En lo que respecta a los indicadores financieros que serán requeridos en el presente proceso cabe precisar que se proyectan de formas adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su forma de pago, los cuales se encuentra dentro de los márgenes, disposiciones metodológicas vigentes y son acordes a los requerimientos financieros de los contratos suscritos en vigencias anteriores

Es así que teniendo en cuenta el sector específico que le atañe al proceso, el cual corresponde a la prestación integral de atención inmediata a las personas que se presenten voluntaria e individualmente con fines de desmovilización o sometimiento a la justicia, con o sin su núcleo familiar, se considera viable tener en cuenta la información del sector

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

específico estableciendo indicadores incluyentes con los autores dentro del sector, así las cosas es pertinente tener en cuenta los indicadores de procesos iguales y similares que se han desarrollado en vigencias previas cuyas características técnicas, económica y financieras son similares a las que nos ocupa, así como la información de las empresas que participaron en el estudio de mercado a quienes se les solicito allegaran la información para tal fin.

En lo que respecta a los indicadores financieros que serán requeridos en el presente proceso cabe precisar que se proyectan de formas adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su forma de pago, los cuales se encuentra dentro de los márgenes, disposiciones metodológicas vigentes y son acordes a los requerimientos financieros de los contratos suscritos en vigencias anteriores

Es así que teniendo en cuenta el sector específico que le atañe al proceso, el cual corresponde a bienes en el área aeronáutica, se considera viable tener en cuenta la información del sector específico estableciendo indicadores incluyentes con los autores dentro del sector, así las cosas es pertinente tener en cuenta los indicadores de procesos iguales y similares que se han desarrollado en vigencias previas cuyas características técnicas, económica y financieras son similares a las que nos ocupa, así como la información de las empresas que participaron en el estudio de mercado a quienes se les solicito allegaran la información para tal fin

Se realizó consulta en página web de SuperSociedades, https://www.supersociedades.gov.co, de los estados financieros a corte diciembre 31 de 2025, de las empresas en Colombia que pueden proveer el tipo de servicios objeto del presente proceso y Para la consecución de la información financiera, se tuvo en cuenta los datos obtenidos de la fuente respectiva (RUP, base de datos, información de cotizantes, etc).

Endeudamiento

En el indicador de endeudamiento podemos observar y establecer el financiamiento de una empresa; también se podrá evidenciar el riesgo al que incurre un acreedor al momento de otorgar un crédito.

ENDEUDAMIENTO				
BANCO DE BOGOTA	Índice de Endeudamiento	Total Pasivo	119,558,941,721,648.00	0.878
		Activo Total	136,148,008,428,880.00	
BANCO BBVA	Índice de Endeudamiento	Total Pasivo	27,342,856,447.00	0.157
		Activo Total	174,225,724,040.00	
BANCO POPULAR	Índice de Endeudamiento	Total Pasivo	28,825,180,562,588.00	0.920
		Activo Total	31,314,998,852,262.00	
BANCA BONUS	Índice de Endeudamiento	Total Pasivo	15,055,329,015.00	0.590
		Activo Total	25,500,531,202.00	
ITAU FIDUCIARIA COLOMBIA S.A.	Índice de Endeudamiento	Total Pasivo	6,916,646,000.00	0.095
		Activo Total	72,601,378,000.00	

Rentabilidad

Es la capacidad de generar utilidad por parte de la empresa, es decir la relación con las ventas y la situación por la cual está atravesando la empresa.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Rentabilidad				
BANCO DE BOGOTA	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad o Pérdida Operacional	1,281,791,053,726.00	12.94
		Patrimonio Neto	16,589,066,707,232.00	
		Utilidad o Pérdida Operacional	1,281,791,053,726.00	106.22
		Activo Total	136,148,008,428,880.00	
BANCO BBVA		Utilidad o Pérdida Operacional	98,675,193,345.00	0.67
		Patrimonio Neto	146,882,867,593.00	
		Utilidad o Pérdida Operacional	98,675,193,345.00	0.57
		Activo Total	174,225,724,040.00	
BANCO POPULAR		Utilidad o Pérdida Operacional	-31,663,373,579.00	-0.01
		Patrimonio Neto	2,489,818,289,674.00	
		Utilidad o Pérdida Operacional	-31,663,373,579.00	0.00
		Activo Total	31,314,998,852,262.00	
BANCO BONUS		Utilidad o Pérdida Operacional	2,235,924,052.00	0.21
		Patrimonio Neto	10,445,202,187.00	
		Utilidad o Pérdida Operacional	2,235,924,052.00	0.09
		Activo Total	25,500,531,202.00	
ITAU FIDUCIARIA COLOMBIA S.A.		Utilidad o Pérdida Operacional	15,789,938,000.00	0.24
		Patrimonio Neto	65,684,732,000.00	
		Utilidad o Pérdida Operacional	15,789,938,000.00	0.22
		Activo Total	72,601,378,000.00	

LIQUIDEZ

Se evidencia la capacidad de pago que tiene una empresa frente a sus deudas a corto plazo, es decir el dinero con el cual dispone la empresa para cancelar sus deudas.

LIQUIDEZ				
BANCO DE BOGOTA	Índice de Liquidez	Activo Corriente	136,148,008,428,880.00	0.88
		Pasivo Corriente	119,558,941,721,648.00	
BANCO BBVA		Activo Corriente	158,891,087,048.00	5.81
		Pasivo Corriente	27,342,856,447.00	
BANCO POPULAR		Activo Corriente	30,807,242,334,070.00	1.13
		Pasivo Corriente	27,180,104,344,100.00	
BANCO BONUS		Activo Corriente	6,344,320,656.00	4.15
		Pasivo Corriente	1,529,904,951.00	
ITAU FIDUCIARIA COLOMBIA S.A.		Activo Corriente	69,848,316,000.00	10.44
		Pasivo Corriente	6,689,804,000.00	

PATRIMONIO

Teniendo en cuenta los posibles oferentes que pueden ofrecer este tipo de servicios, se toma una muestra de oferentes en este sector y se analiza el tamaño patrimonial, para tener un referente del tipo de empresas que hacen parte de este sector. Según lo observado en la página del RUES, se obtiene la siguiente información:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PATRIMONIO		
TAMAÑO PATRIMONIAL		
NIT	**EMPRESA**	**PATRIMONIO**
860002964-4	BANCO DE BOGOTA	16,589,066,707,232.00
860048608-5	BANCO BBVA	146,882,867,593.00
860007738-9	BANCO POPULAR	2,489,818,289,674.00
900059812- 3	BANCO BONUS	10,445,202,187.00
800141021 - 1	ITAU FIDUCIARIA COLOMBIA S.A.	65,684,732,000.00

CONSOLIDADO

CONSOLIDADO INFORMACION FINANCIERA				
EMPRESA	**ENDEUDAMIENTO**	**RENTABILIDAD**	**LIQUIDEZ**	**TAMAÑO PATRIMONIO**
BANCO DE BOGOTA	0.878	Rentabilidad del Patrimonio: 12.94 Rentabilidad del Activo: 106.22	0.88	16,589,066,707,232.00
BANCO BBVA	0.157	Rentabilidad del Patrimonio: 0.67 Rentabilidad del Activo: 0.57	5.81	146,882,867,593.00
BANCO POPULAR	0.92	Rentabilidad del Patrimonio: -0.01 Rentabilidad del Activo: -0.0010	1.13	2,489,818,289,674.00
BANCO BONUS	0.59	Rentabilidad del Patrimonio: 0.21 Rentabilidad del Activo: 0.09	4.15	10,445,202,187.00
ITAU FIDUCIARIA COLOMBIA S.A.	0.10	Rentabilidad del Patrimonio: 0.24 Rentabilidad del Activo: 0.22	10.4	65,684,732,000.00

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

INDICADORES REQUERIDOS PARA ESTE PROCESO

INDICADORES REQUERIDOS	INDICADORES PROCESO
Capital de Trabajo	>=50% del valor mínimo de venta
Nivel de endeudamiento	Menor o Igual 75% o 0.75
Índice de liquidez	>=1

5. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	FASE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (qué puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA A LA PERSONA	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISION					
										PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?				
1	General	Externo	Estudio de mercado	Riesgo Económico	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	Aumentan los precios Disminuyen los precios	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la elaboración del estudio	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	Constantemente
2	Especifico	Externo	Estudio de Mercado	Riesgo Financiero	Fijar parámetros financieros no ajustados a la realidad comercial de los posibles oferentes	Limitación de oferentes por indicadores elevados Riesgo de incumplimiento del contrato por indicadores muy bajos	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión	Realizar un estudio financiero a los posibles oferentes ajustados a la realidad financiera del sector, concluyendo un análisis concienzudo sobre los indicadores a pedir.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión	Desde la elaboración del estudio previo estudio de	Hasta la terminación del contrato	Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados	Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad.
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PORCENTAJE DE REFERENCIA	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable (2)	Menor(2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	Determinar el valor del precio techo acorde al análisis del estudio del mercado.	improbable (2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable (2)	Menor(2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	improbable (2)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

NOTA: Para la ejecución del presente proceso no se requiere apropiación presupuestal por parte del Ministerio de Defensa Nacional; en consecuencia, no se expedirá Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) ni Certificado de Registro Presupuestal (CRP). Ello se debe a que se trata de un contrato de obligaciones de medio, cuyo valor es indeterminado, aunque determinable, dado que la contraprestación económica no recae inicialmente sobre la Entidad. El pago solo se genera al momento de la venta efectiva de los bienes. En este mecanismo, el valor de la comisión de intermediación se calcula con base en el valor final obtenido en las subastas adelantadas mediante el sistema de Martillo y será asumida por el Ministerio de Defensa Nacional, junto con el IVA aplicable, conforme a la oferta de comisión de adjudicación del presente proceso, cuyo porcentaje techo de intermediación se fijó de acuerdo con el estudio de mercado realizado en el **9.52% IVA incluido.**

Bogotá D.C. 16 de julio de 2026

GLORIA BEATRIZ CARDENAS TANGARIFE
Estructurador Financiero
Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial